

UANA

31 CIO

AD AUTÓNOMA DE NUE
GENERAL DE BIBLIOTE

LOPEZ

FORTIÑO

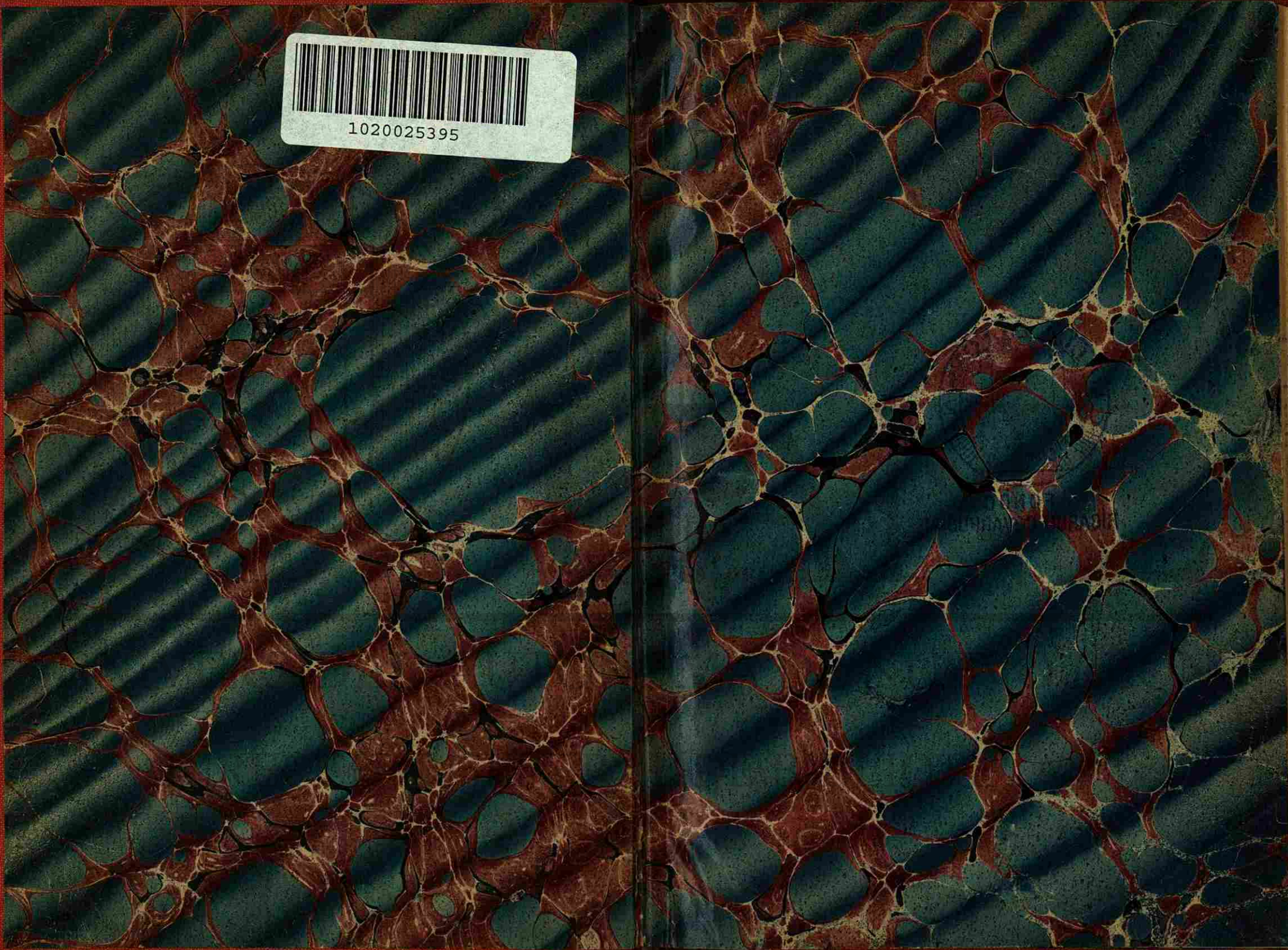
Y ROJAS

EL
DERECHO
Y LA
ECONOMIA
POLITICA

HB131
L6



1020025395



HB131

L6



FONDO
RICARDO COVARRUBIAS

"CONCURSO CIENTIFICO NACIONAL."

EL DERECHO
—Y—
LA ECONOMIA POLITICA.

BREVES REFLECCIONES

POR

JOSE LOPEZ-PORTILLO Y ROJAS.

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

099593 ®

GUADALAJARA.
IMP. DE ANCIRA Y HNO. A. OCHOA, ALCALDE 13.

1897.

21174

330

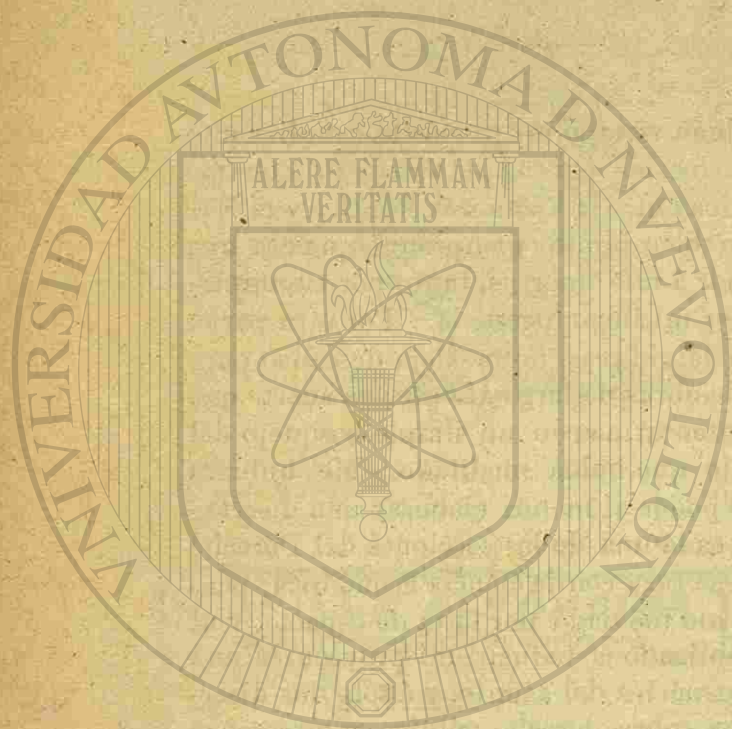
Jr.



ADVERTENCIA.

Fué por algún tiempo mi propósito estudiar uno por uno todos los puntos de contacto que me son conocidos entre la Economía Política y el Derecho; pero bien pronto comprendí que era una obra superior á mis fuerzas, tanto por su amplitud como por mi incompetencia. Por otra parte, la lucha por la vida casi no me deja descanso para ocuparme de obras de largo aliento; de suerte que hube de contentarme con un simple bosquejo del gran trabajo que había meditado. Me hubiera complacido poder al menos elaborar una disertación sobre cada una de las secciones del Derecho en que éste se roza con la ciencia económica; pero ni aun esto me fué dado por falta de espacio, y al fin me ví obligado á reducir mi proyecto á una exposición genérica del asunto, y á sólo dos disertaciones, una sobre derecho público y otra sobre derecho civil en sus relaciones con aquella ciencia.

A no poder más, al fin del folleto indico otras varias cuestiones que pueden ser objeto de un doble estudio, así económico como jurídico, por el notorio enlace que tienen con ambas ciencias. Mi lista no es más que una demostración y un ejemplo; está muy lejos de abarcar todos los asuntos de índole parecida que deberían ser mencionados en ella.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

I.

LA ECONOMÍA POLÍTICA Y EL DERECHO.

Un ideal de justicia debe brillar
en las transacciones económicas.

CLARK.

Todo hombre reflexivo percibe el enlace que existe entre el Derecho y la Economía Política; nó los espíritus superficiales. Estos niegan á priori toda conexión entre la justicia y la prosperidad material de los pueblos.

En México, donde apenas comienza á despertarse el gusto por los estudios económicos, abundan los incrédulos de esta ciencia, así como los detractores del plan científico que adscribe la enseñanza de la Economía Política á la del Derecho. Ciertamente que los orígenes históricos de aquella parecen dar razón á tales censuras, por cuanto que la mayor parte de los economistas de nota, fundadores ó continuadores de la ciencia, no han sido jurisperitos. Gresham, descubridor de la ley monetaria que lleva su nombre, y Gournay, profeta y precursor de la libertad mercantil, fueron comerciantes; Quesnay, corifeo de los fisiócratas, cirujano; Adam Smith, fundador sistemático de la Economía Política, filósofo y profesor. Entre todas las eminen-

cias del siglo XVIII, únicamente el gran Turgot fué perito en el Derecho. Los continuadores de la ciencia siguieron por ese mismo camino: Malthus fué pastor protestante; Cobden y Bright industriales; Ricardo, Say, Fourier, Carey y Bastiat comerciantes; Proudhon impresor; Stuart Mill empleado comercial y Stanley Jevons filósofo. Los más ilustres de los economistas contemporáneos no se apartan de esa tradición: Rosher y Molinari son profesores; Gladstone y Goshen estadistas; Henry George periodista y Leroy Beaulieu profesor y negociante. Sólo Karl Marx, Valley, Batbie, La veleye, Cowés y Rambaud, que yo sepa, han sido ó son abogados.

Sin duda por esto, cuando hace algunos años se introdujo en Francia el estudio de la Economía Política en la Facultad de Derecho, eleváronse críticas acerbas contra la medida, y llegaron á subir tan alto las voces, que la Academia de Ciencias Morales y Políticas juzgó oportuno convocar un certamen científico que se ocupase de dilucidar el problema. De ese concurso resultó en 1884, premiada la obra del profesor de Lila, M. A. Béchaux, titulada: "Le Droit et les Faits Economiques." Su autor demuestra en ella de innegable manera, que son numerosos los puntos por donde se tocan la Economía y diferentes ramas del Derecho, y que las cuestiones de propiedad, de familia, de trabajo, de contratos, de asociaciones, de impuestos y de aduanas, se relacionan con los derechos civil, mercantil, administrativo y constitucional; relaciones

de causa á efecto, en las cuales los hechos económicos son la causa, y las leyes que los reconocen y sancionan, los efectos.

Antes y después de Béchaux, los economistas han estado, á mayor abundamiento, de acuerdo en considerar ambas ciencias como hermanas, por pertenecer al grupo de las morales y políticas; de suerte que la obra citada no dice en el fondo nada nuevo. Pero como entresaca y ordena diversas cuestiones, que tanto pueden pertenecer á un campo como á otro, sirve á maravilla para demostrar la tesis propuesta, formando así un cuerpo de doctrina compacto y no poco nutrido, que aclara los conceptos.

No quiero decir con esto, que el libro de Béchaux sea excepcional ni definitivo, pues muy lejos de eso, adolece de notorias deficiencias, y no puede ser considerado más que como una memoria. Bueno como argumentación, no es, ni con mucho, un tratado completo de Derecho Económico, sino un simple bosquejo, aunque de potentes líneas, que podrá servir de punto de partida para quien con mejores conocimientos y mayor espacio y amplitud de miras, se consagie á la fecunda labor de profundizar tan importante materia.

*
*
*

Dije poco há que los economistas se manifiestan acordes en reconocer la existencia de vínculos

que ligan á las ciencias de que me ocupo. Procuraré demostrarlo con algunas citas.

Todo el libro quinto de los célebres *Principios de Economía Política* de John Stuart Mill, está consagrado á tratar este asunto. En él se analizan las funciones del gobierno en general, los principios fundamentales del impuesto, las leyes sucesoriales, el derecho de primogenitura, las sustituciones, la igualdad de las particiones, las leyes sobre sociedades, las quiebras, la usura, el proteccionismo, la tasa de los precios, los monopolios, las coaliciones de los obreros y otras varias cuestiones que atañen tanto al Derecho como á la Económica.

Batbie consagra nueve capítulos de su "Economía Política" á razonar acerca de las relaciones de ésta con el Estado, y menciona por menor varios puntos por donde los derechos administrativo, civil y mercantil se rozan con dicha ciencia; y con tal motivo trata de la beneficencia pública, del régimen dotal, de la rescisión por causa de lesión y de las sociedades de comercio.

Molinari, en la hermosa introducción á sus "Notiones fundamentales de Economía Política," demuestra que las leyes de la economía de las fuerzas y de la concurrencia, proveen á la conservación, selección y progreso sociales; que el estado de guerra y la esclavitud fueron necesarios; que la constitución primitiva de los Estados fué guerrera y se organizó con la mira de la explotación y del lucro; que las empresas guerreras han ido gradualmente

disminuyendo de utilidad; que la organización militar que predomina aún en los Estados, carece ya de justificación filosófica; que la era actual del mundo es la del industrialismo; y que éste para desarrollarse y multiplicar la riqueza, necesita paz y libertad. En resúmen, el grandilocuente prólogo mencionado es toda una teoría de Derecho público, basada en el concepto económico.

Julio Rambeaud en su "Tratado elemental de Economía Política," establece que ésta y el Derecho se ocupan igualmente de reglamentar los derechos del hombre sobre las cosas naturales y los frutos del trabajo. La paz social, es útil, dice, y á la vez, no puede ser impulsada la producción sino por vías justas. Por tanto, el objeto de las dos ciencias es la investigación de lo útil y de lo justo. No alcanzan uno ú otra esos fines en una medida igual, pero lo procuran por los mismos caminos y con relaciones recíprocas. Rambeaud sostiene que la Economía debe ser en muchos casos la inspiradora de las leyes positivas. La ciencia de legislar, dice, no debe ser meramente especulativa, sino práctica, como que tiene por objeto actos humanos y la producción del orden y de la prosperidad en los pueblos. En aquellos países donde la propiedad está mal garantizada, donde la ley es ineficaz y donde son caprichosos los impuestos, la tierra está inculta, la industria atrasada y el comercio moribundo. Por el contrario, cuando son buenas las leyes, aumenta la

población, se vigoriza la producción y afluyen los capitales.

Stanley Jevons, como Stuart Mill, consagra también capítulos especiales de sus "Nociones de Economía Política," á estudiar las funciones necesarias ó discrecionales del gobierno en el orden económico, y menciona entre las primeras: mantener el vigor de las leyes y establecer una recta administración de justicia.

Cowés en su "Curso de Economía Política" desarrolla ampliamente los anteriores conceptos, y demuestra con abundancia de razones y excelentes doctrinas, que hay un campo común donde operan por igual los principios jurídicos y los económicos, así como leyes inspiradas en estos y en aquellos. El autor saca de aquí la consecuencia de que los economistas deben conocer buena parte del Derecho para sentar sus enseñanzas en bases sólidas, y que los legisladores han de estar familiarizados con la Economía Política para no causar á la sociedad acerbos males con disposiciones que paralicen la industria, perturben el comercio y minen la libertad del trabajo. De paso, y como demostración de su tesis, cita errores trascendentales cometidos por economistas de primera magnitud como J. B. Say y Stuart Mill, por falta de conocimientos jurídicos. En el discurso de su obra señala, además, á cada paso, aquellos en que inciden los legisladores por culpable ignorancia de la ciencia económica.

Leroy Beaulieu en su gran "Tratado teórico-práctico de Economía Política," demuestra ideológicamente con la fuerza del raciocinio y claridad de exposición que le son peculiares, la tesis que sostengo. Según él, tiene relaciones especiales la ciencia económica con el Derecho, y éste y aquélla el fondo común de la responsabilidad individual, la cual se basa en la libertad y en la propiedad. Ahora bien, la responsabilidad, la libertad y la propiedad son las grandes verdades científicas que proclama la ciencia económica. El Derecho se modifica gradualmente en sus aplicaciones prácticas, á medida que las sociedades se complican y se desarrollan, y á medida que nuevos contratos y relaciones surgen entre los hombres. La Economía Política interpretada prudentemente, puede indicar cambios graduales en la legislación, necesarios los unos, útiles los otros.

El libro de Béchaux "El Derecho y los hechos económicos," á que antes aludí, es un entusiasta y vigoroso alegato en favor de la misma tesis. Escrito con el fin exclusivo de esclarecer ideas confusas y conceptos erróneos, produce en el ánimo, después de su lectura, una convicción firme y profunda acerca de las íntimas relaciones que enlazan al Derecho con esos hechos.

Para concluir esta breve revista de autores, haré mención de la célebre obra de Minghetti "De las relaciones de la Economía pública con la Moral y con el Derecho," obra que al decir de la fama, es una de las más importantes que hayan si-

do publicadas á mediados de este siglo. El quinto libro de este tratado se ocupa de analizar el enlace existente entre los Derechos privado, público é internacional con la Economía Política, y contiene luminosas disertaciones acerca de arduas y complicadas cuestiones de libertad y propiedad.

No creo necesario llevar más adelante la demostración bibliográfica; lo dicho es suficiente para comprobar que hay un *consensus* general entre los tratadistas contemporáneos de mayor reputación acerca de este punto.

*
*
*

La Economía Política se ocupa de las leyes generales que activan y perfeccionan el humano esfuerzo para la producción y el goce de los bienes que la naturaleza no concede gratuitamente. En la armonía que preside el desarrollo de la vida y la marcha de la civilización, no cabe que esas leyes sean hostiles á ningún germen de actividad y de progreso. Atentar á la fortuna ajena, paralizar el esfuerzo concurrente, oprimir de alguna manera la iniciativa de cualquier agente productor, no puede ni debe ser compatible con aquellos principios, pues de la tiranía y de la opresión no resultan el orden, ni el trabajo, ni el máximo de la producción, sino la lucha, la inacción y el desaliento. El Derecho, que es la ciencia de lo justo, y la justicia, que es la virtud de dar á cada cual lo que le corresponde, aparecen

desde luego en el camino de los hechos económicos para cubrirlos con su égida; de suerte que ó los pueblos respetan la propiedad, ó no salen del estado salvaje; ó respetan la libertad, ó no llegan á ser prósperos.

La Economía Política apareció tarde, porque el mundo no estaba preparado para recibirla. Falzó en la antigüedad y en la Edad Media, suficiente respeto á los dos fundamentales derechos en que ella descansa, la propiedad y la libertad. Hasta hace poco más de un siglo acabaron de depurarse estos conceptos, y sólo desde entonces se erigió su respeto en principio cardinal de todo pueblo culto. Sin libertad civil no es dable concebir el desarrollo de los intereses económicos, ni de la ciencia que los estudia.

Datan de 1760 los grandes progresos materiales del mundo, y comenzaron á manifestarse en Inglaterra, el pueblo más libre de Europa en aquella época. En el último cuarto del siglo pasado se hicieron célebres los nombres de Watt, Hargreaves, Crompton y Arkwright, cuyos inventos maravillosos trasformaron en breve espacio la faz de las sociedades; y casi al mismo tiempo los fisiócratas, como movidos por una corriente magnética, dieron principio en Francia á sus beneméritos esfuerzos en favor de la libertad del trabajo y del comercio.

Desde los momentos en que la industria comenzó á florecer, los humanos derechos principiaron á ser respetados.

*
**

Se había predicado la fraternidad de los pueblos, pero las naciones cristianas se veían con desconfianza, se aislaban y procuraban su engrandecimiento por medios egoístas y cada cual á costa de las otras. Los sistemas proteccionista y de la balanza mercantil no eran más que aplicaciones de una política hostil internacional, por la cual los Estados levantaban murallas en sus fronteras para incomunicarse con el resto del mundo. Fué menester que viniesen los intereses económicos á demostrar que del libre comercio de unas naciones con otras nace la prosperidad universal, para que los pueblos civilizados dejaran de ser hostiles entre sí y se franqueasen mutuamente y sin reserva sus puertas.

El cristianismo había predicado la igualdad fundamental humana; pero los fuertes continuaban tiranizando á los débiles, ora declarándolos esclavos, ora colonos, ora siervos. Cuando demostró la experiencia que el trabajo del esclavo era poco productivo, y fecundísimo el del hombre libre, fueron un hecho en el mundo la abolición de la esclavitud y el reinado de la igualdad. Según la inconsciente profecía de Aristóteles, los esclavos fueron libres el día en que el huso y la lanzadera anduvieron solos.

Las corporaciones de industriales, germen del trabajo libre en la Edad Media, habían caído en la doble tiranía del poder público que las explo-

taba bajo pretéxto de protegerlas, y del monopolio interesado que les impedía progresar. Inaugurada la época de los descubrimientos y del adelanto mecánico, vinieron á ser los antiguos cuadros de la industria, harto mezquinos para el desarrollo de las vastas empresas y atrevidas reformas que por todas partes surgieron. Entonces quedaron rotos para siempre esos cuadros, tosea y reducida envoltura, de donde salió ya libre y alada la crisálida del trabajo.

Las trabas á la circulación eran la gran rémora del comercio. Los pasaportes y los salvo-conductos, la vigilancia de los viajeros y la desconfianza con que se miraba la salida de los países y la entrada en ellos de propios y extraños, impedían el desarrollo del tráfico. Los avances de la industria y del comercio obligaron á los legisladores á decretar la abolición de esas trabas, en obsequio del florecimiento de los negocios.

No solamente las naciones entre sí se cerraban las puertas, sino también las provincias de una misma nación, y aun las poblaciones de una misma provincia. Las aduanas interiores y los portazgos tenían por objeto entorpecer las comunicaciones regionales y de pueblo á pueblo. Rota así la humanidad en numerosos fragmentos, había un enorme desperdicio de fuerzas, y la concurrencia, que es un incentivo tan poderoso para la creación, perfección y baratura de los productos, hacía sentir apenas en el mundo su influjo bienhechor. El conocimiento de los verdaderos inte-

réses colectivos, poniendo en claro lo ruinoso del sistema, echó por tierra las barreras del tráfico interior, tanto municipal como provincial.

Las vinculaciones estancaban la propiedad y la mantenían como cristalizada, sin buscar ni obtener su propio incremento por medio de la actividad de los negocios. Los mayorazgos que inmovilizaban los bienes raíces en manos de ciertas familias, cayeron al embate de los principios económicos. Así también ha seguido sucediendo con otras instituciones más ó menos opuestas á los intereses generales: como las sustituciones, la legítima hereditaria, las prodigadas restituciones *in integrum* y las fáciles rescisiones por causa de lesión. Aun quedan restos de algunas de ellas en las legislaciones modernas; pero tan atenuados y desvanecidos, que no son ni sombra de lo que fueron. La tendencia de los Códigos modernos se dirige á robustecer más y más el principio de propiedad tributándole inmensa veneración; á no permitir que por tiempo alguno quede vacilante; y á reducir el número de los casos en que sea lícito introducir excepciones á su religioso acatamiento.

El derecho mercantil, producto directo de las necesidades prácticas de la sociedad en cuanto atañe á la riqueza pública, marcha á la cabeza de las reformas: despoja á los menores comerciantes del derecho de restitución [1]; autoriza la pres-

(1) Código de Comercio, art. 6.º

cripción de sus bienes [1] y su venta en determinados casos sin las formalidades habituales [2]; dá á los actos de la mujer comerciante inusitada consistencia [3]; abrevia los términos concedidos para la prescripción de los derechos [4]; y, en general, acorta términos, simplifica trámites y facilita la celebración de los contratos y la resolución de las contiendas ante los tribunales.

*
*

Apenas merecía el nombre de derecho el de reunión que se concedía á los artesanos en los tiempos medioevales; pues si se congregaban era en hermandades reglamentadas y sujetas á una tutela agobiadora. Al quebrantar Turgot los hierros que oprimían al trabajo, proclamó implícitamente la libertad de reunión; pero los revolucionarios franceses, en odio á los maestrazgos y á las cofradías, prohibieron las ligas y sociedades de los menestrales. Napoleón III fué en Francia el fundador de esta preciosa garantía, ya antes en México consignada en nuestra Carta fundamental. Las consecuencias dimanantes de esta franquicia tienen un alcance tal, que no sólo influyen en la formación de empresas colosales, como los *Trade*

(1) Código de Comercio art. 1,048.
(2) " " " 145 frac. IV.
(3) " " " arts. 10 y 11.
(4) " " " del 1,043 al 1,047.

Unions y las sociedades cooperativas, sino también, y muy especialmente, en el libre juego de los intereses de las clases productoras. Por ella los obreros coligados tienen á la mano medios eficaces de defensa para evitar la tiranía de los empresarios; que las huelgas ordenadas, espontáneas y respetuosas de cosas y personas, son arma legítima de resistencia y medio justificado de apremio para obtener de los capitalistas las concesiones debidas á la intensidad, calidad y duración del trabajo.

El Derecho Internacional ó de la Guerra y de la Paz, como le llamó Grocio, es, á no dudarlo, el que ha salido más ganancioso en el progreso de los intereses materiales. Lo que no pudieron hacer los filósofos, los santos y los poetas: arrebatar el arma de las manos de los combatientes y hacerlos vivir en buena inteligencia y placentera armonía; han venido á conseguirlo el desenvolvimiento del tráfico y la universalización de las transacciones. Establecidos por la fuerza de las cosas esos grandes organismos que se llaman compañías anónimas, bancos y bolsas; no hay movimiento, pulsación ni sobresalto que se manifiesten en un país, que no obren de rechazo en otros muchos separados entre sí por montes y valles, ríos, mares y oceanos. Hubo un tiempo en que los príncipes, cegados por ambiciones personales y deseosos de aumentar el esplendor de sus reales casas, se hacían la guerra á cada paso por los pretextos más fútiles: por apoderarse de un girón de

tierra, de una ciudad, de un castillo. Los pueblos no tenían voz ni voto en aquellos debates, y eran arrastrados á luchas asoladoras é interminables sólo por el capricho, por la ambición ó por la ferocidad de sus jefes.

La democracia tiende á reivindicar los derechos de los gobernados, sujetando teóricamente á los gobernantes á la voluntad del pueblo; pero estos principios, aunque bellos, quedarían reducidos á la condición de meramente especulativos, si la democracia no manifestara su fuerza por medio de los intereses económicos. Están hoy día tan relacionados, ligados y compenetrados los pueblos por los intereses mercantiles é industriales, que sus destinos han venido á ser casi solidarios, porque la ruina ó el quebranto de la prosperidad de uno, influye más ó ménos directamente en la suerte de negociantes, industriales y artistas de los otros. Todos los capitalistas, obreros ó traficantes de una nación que tienen mercado abierto en otra, ven con repugnancia la ruptura de hostilidades entre los dos países, y trabajan por evitarla; y como no hay pueblo culto que no esté enlazado con los demás por estas causas, la opinión general reprueba los choques armados.

Los jefes de los Estados sacan ahora los elementos necesarios á la administración pública, de impuestos votados por las asambleas de representantes; y estas, que dejan tanta libertad á los gobiernos en el terreno político, andan remisas y desganadas en lo que respecta á la creación de in-

gresos extraordinarios. La guerra, por otra parte, empobrece ó agota la fuente de los productos fiscales, y á los mismos gobernantes perjudica disminuyendo la cosecha hacendaria; porque á compás de ella, menguan el buen humor de las masas, la paz pública y la tasa de los emolumentos. De esta manera, no por el progreso de las ideas, sino por el del tráfico internacional, los pueblos ponen veto á las aventuras guerreras; y así también el obstruccionismo mercantil refrena los ímpetus de la barbarie.

Si llega á declararse la lucha, es breve y pasajera, no puede ya durar treinta ni cien años como las antiguas; y por lo que hace á sus estragos, son infinitamente menores que los de las contiendas de antaño. Ya no son arrasadas las ciudades, ni talados los campos, ni pasados los habitantes de los pueblos vencidos al filo de la espada; los combatientes respetan los monumentos, las fábricas, los puentes y los caminos, sin destruir más que lo absolutamente necesario para el desarrollo del plan estratégico. Y todo esto, no tanto por sentimientos humanitarios, cuanto por no aniquilar riquezas ligadas tal vez con intereses del mismo agresor.

*
*
*

De fijo no hubieran llegado los intereses materiales á adquirir tal preponderancia, á no haber sido explicados y justificados por la ciencia eco-

nómica. Esta, desde que apareció, se declaró partidaria de la paz y enemiga encarnizada de las hazañas bélicas; y como les ha hablado á los hombres el fácil y comprensible lenguaje de su propio bienestar, ha hecho más en favor de la primera y en contra de la segunda, que Suárez, Grocio y Puffendorf.

Aun hay más.—Amenazadas por el socialismo en los tiempos que corren las bases mismas de la sociedad—la constitución del Estado, la de la familia y todas las instituciones que forman el núcleo de la civilización; los economistas han salido al frente de las turbas, calada la visera y con la espada en la mano para detener su empuje. La desbordada ambición de los proletarios y su humor agresivo y anárquico provienen de falta de freno moral; porque los cortesanos de la plebe se han afanado en matar todo ideal, toda esperanza, toda creencia represiva, en el alma de las clases desheredadas. Ellos han roto el freno que sujetaba las pasiones, y han asusado á la muchedumbre para que se lance contra todo orden existente, convirtiéndola en turba de bárbaros intestinos, tanto más terribles cuanto que están iniciados en el progreso.

En tal conflicto, es inútil hablar á las masas de cosas altas y bellas, de mundos de ultratumba y de penas y premios postvitalés. Esas armas están gastadas y carecen de filo; hay que apelar á otros recursos. La Economía Política, ciencia esencialmente de la época, viene á llenar en cuan-

to es posible la laguna, tomando á su cargo la defensa de la propiedad y del orden, y apelando á los argumentos más decisivos que pueden llegar á los oídos de los hombres de ahora. ¿No piensan éstos en la inmortalidad del alma, ni en la vida futura, ni en las sanciones morales de la eternidad? ¿Están dominados por sentimientos sensibles y solo quieren riqueza, bienestar y goces materiales? Pues en ese terreno los busca nuestra ciencia, y allí es donde los acomete, confunde, rechaza y aniquila.

No hay papel más grande ni benemérito que éste en los modernos tiempos. Desafiar la cólera de la fiera, despreciar sus aullidos, acorralarla y vencerla domando su furia, toca á lo maravilloso y es á todas luces heroico. Esto es lo que hace la Economía Política. ¿Quereis la posesión de los bienes materiales? dice. Pues ganadla por medio del trabajo; el palenque está abierto para todo esfuerzo honrado, perseverante y bien dirigido. ¿Ambicionais las delicias de una segunda edad de oro? Son imposibles sobre la tierra; cuanto se os dice á este propósito es fábula y engaño; la vida es y será siempre arena de combate; pero la civilización atenúa todos los días la miseria de los proletarios, y el mundo camina á la aproximación mútua y armónica de todas las clases sociales en una situación más bonancible que la presente. ¿Teneis ansia de goces? La saciareis gradualmente si no atentais al orden, si respetais á la sociedad tal como se halla estable-

cida, pues todos los capitales, todos los descubrimientos, todas las empresas, nacen, crecen y se desarrollan para vuestro beneficio.

Thiers abrió la marcha publicando en 1848 su precioso libro *Del derecho de Propiedad*. En los momentos en que la multitud asusada por falsos defensores de la libertad, reclamaba la tutela del Estado en forma de salarios sacados de los fondos públicos; cuando Considerant, inspirado por Fourier, proclamaba el *derecho al trabajo* y Lais Blanc establecía los talleres nacionales; cuando las fábricas manufactureras se cerraban bajo la persecución del gobierno; cuando más de cien mil trabajadores eran subvencionados por el erario, y se gritaba por donde quiera que la propiedad debía ser repartida entre todos: entonces fué cuando aquel gran pensador, político y publicista dió á la estampa su breve, clara y contundente demostración del derecho mencionado, reduciendo á polvo y humo las teorías de los ilusos, de los cándidos y de los perversos, y reforzando con sólido cemento científico las amenazadas bases del orden social.

Federico Bastiat prosiguió la campaña contra el enemigo. Hostigó al comunismo bajo todas sus formas, desde el socialismo hasta el proteccionismo, y, animado por una inspiración superior, no hubo sofisma antisocial, no hubo tesis antieconómica, que no combatiese. En su elocuente, ardorosa y sapientísima cruzada contra esa nube de adversarios, halló al paso al terrible Proudhon,

que le salió al encuentro como un gigante seguro de su triunfo. La contienda se trabó sobre el carácter que debería, según la justicia, tener el crédito. Proudhon sostenía que debía ser gratuito; Bastiat afirmaba que debía ser retribuido. El soberbio reformador hablaba desde su trípode, se enardecía y fulminaba rayos contra su adversario; éste no perdió la sangre fría, y esgrimió contra aquel segundo Goliat, la honda maravillosa de David. El resultado de la lucha, fué la victoria más espléndida para Bastiat, contribuyendo no poco el desenlace á empañar las deslumbrantes fantasmagorías socialistas.

De las cenizas de Fourier y de Proudhon nacieron en Alemania Rodbertus, Karl Marx y Lassalle, más ó menos exagerados en la propagación de las ideas de sus precursores; pero en el campo de la ciencia verdadera brotaron á la par José Garnier, Molinari y Paul Leroy-Beaulieu. De esta manera, las acometidas de los novadores han podido ser contestadas con repulsas enérgicas. Así, perdido el prestigio de la novedad, la doctrina reformadora envejece, se desnaturaliza y se transforma como todo ejército vencido. Hoy por hoy, los socialistas alemanes se convierten en colectivistas, atenuando el rigor de numerosas conclusiones de su credo económico; en tanto que los rusos, bajo el rigor de un gobierno despótico, se truecan en anarquistas encabezados por el diabólico príncipe Kropotkine. Enemigos declarados estos de todo lo existente, ciencias, institu-

ciones, religión y gobierno, no necesitan ser combatidos por los sabios; la sociedad, por amor á la vida, por instinto de su propia conservación, los detesta, condena, persigue y extermina.

No pasa lo mismo con los colectivistas. Estos profesan ideas menos extremosas y no predicán la destrucción de cuanto existe; pero en el fondo aspiran á trastornarlo todo y á substituir un régimen de su invención al impuesto por la naturaleza en el juego de los intereses económicos. Tales ensueños, envueltos en disertaciones sutiles y eruditas, son acaso más peligrosos que las acometidas brutales de los dinamiteros, porque no infunden desconfianza, y parecen inspirados en el amor más puro á los débiles y á la justicia. Los economistas de la escuela científica velan, por fortuna, en defensa de la verdad, y no permiten á los bárbaros tomar por sorpresa el Capitolio.

Leroy-Beaulieu ha sido en la época presente el paladín más esforzado de la buena causa. Todas sus obras sobre Economía Política contienen, más ó menos, la refutación de tales delirios; pero muy especialmente dos: "El Colectivismo, Examen crítico del nuevo Comunismo" y el "Ensayo sobre el reparto de las riquezas y sobre la tendencia á una desigualdad menor en las condiciones." La primera es el análisis minucioso, razonado y sapientísimo de todos y cada uno de los principios en que el colectivismo se funda, coronado por la demostración más palmaria y completa de la inanidad, injusticia y debilidad del sistema.

La segunda es una de las más hermosas y trascendentales concepciones del presente siglo. Tiene por objeto demostrar que el progreso beneficia á las clases desheredadas más que á las ricas; que la civilización disminuye constante y gradualmente las ganancias del capital y aumenta la baturra de los productos; que el trabajador irá adquiriendo mayor bienestar á compás del perfeccionamiento de las artes y del aumento de la riqueza; que las labores más serviles y penosas irán siendo reemplazadas por servicios mecánicos; y, en fin, que la distancia que separa en nuestra época á los magnates de los proletarios, irá acortándose sin cesar á consecuencia del florecimiento industrial y mercantil. De suerte que la alimentación, la higiene, la comodidad y aun en cierto modo el lujo, continuarán abaratando en tales términos, que habrá con el tiempo poca diferencia sustancial entre la vida del pobre y la del rico. Tendrá éste, á pesar de todo, y como distintivo, los refinamientos deslumbradores de la ostentación; pero por lo que hace á lo práctico y positivo, al *confort* de la vida, irán perdiendo su rigor, instante por instante, las más dolorosas desigualdades sociales.

No es el libro aludido una bella teoría, parto del cerebro de un visionario, pues si algo tiene su autor es ser, por el contrario, poco dado á lucubraciones fantásticas y etéreas; nada tiene que ver con la *Utopía* de Tomás Morus, ni con la *Ciudad del Sol* de Campanella, ni con la *Salento* de Fene-

lón. Es rigurosamente demostrativo y científico, está nutrido de erudición y basa sus conclusiones en probanzas irrefragables. Por de contado que Leroy-Beaulieu no profetiza la abolición de la pobreza, ni del trabajo, ni de la desigualdad de las fortunas—porque eso es inasequible, y así se apresura á declararlo; sino que se limita á anunciar la *tendencia* del progreso á corregir en parte esas asperezas, y á nivelar en lo posible los goces fundamentales de la vida.

Nada más elocuente ni benéfico pudiera inventarse para contrarrestar los trabajos de los novadores, que esas demostraciones contundentes. La autoridad de los economistas en esta materia es indiscutible, pues ellos son los que estudian las leyes según las cuales se producen, se reparten y se consumen las riquezas; así que cuando declaran que tal medida es perjudicial para los intereses humanos, son escuchados con atención y se toman en cuenta sus observaciones. Si el moralista hablara, no sería atendido, porque las ideas reinantes sobre la *lucha por la vida* y sobre el *triunfo de los más aptos*, no dejan coyuntura para entrar en disquisiciones abstractas. Si hablara el jurista, no obtendría mejor resultado, porque cada cual entiende á su modo la justicia, y los colectivistas sostienen la excelencia de la suya. Pero cuando toma la palabra el economista, no sucede lo mismo, porque él no habla en nombre de cosas impalpables, sino sensibles y pertenecientes á este mundo: en nombre del bienestar y de

la prosperidad de los pueblos. A su voz no pueden cerrarse los oídos, porque es la propia de estos momentos históricos.

Afortunadamente las ciencias todas son armónicas, y lo verdadero y lo bueno en un orden, lo es también en los otros que le son correlativos. Así la cruzada económica en defensa de la propiedad y del orden, concuerda con los dictados de la Moral y del Derecho; contribuye á la realización de los principios que fundan y sostienen éste y aquella; y evita que la civilización pierda terreno y sea substituida por el caos.

La obra de Leroy-Beaulieu, que pone en claro á los ojos de las masas lo ruinoso del socialismo y lo ventajoso del sistema que nos rige, tiende á mantenerlas en paz, ya que no por el vencimiento de las pasiones, sí al menos por el conocimiento de lo que es verdaderamente favorable desde el punto de vista práctico y utilitario.

Así resulta la Economía Política rozándose en este punto de tal suerte con el Derecho, que viene en cierto modo á confundirse con él, y aun á reemplazarlo. Perdido ó amortiguado el prestigio de éste por la perversidad de los tiempos, encárgase, sin saberlo, el instinto de bienestar, de defender los fueros hollados de la justicia.

* *

Dos son los fines de la sociedad: la práctica del bien para la conquista de dichas ideales, y la consagración al trabajo, dentro de la paz, para la obtención de los bienes terrenos. La Religión y la

Moral encabezan la marcha para el logro de aquellas; el Derecho y la Economía Política la presiden para la consecución de estos.

La conservación del orden y de la paz queda á cargo del Derecho; la dirección acertada del trabajo y el buen empleo de la riqueza constituyen el asunto de la Economía Política. Pero como la paz y el orden no pueden reinar en una sociedad de trabajo desquiciado, ni prosperar el trabajo en medio de la confusión y de la guerra; resulta que entre la Economía Política y el Derecho existen relaciones necesarias, provenientes de la naturaleza misma de las cosas.

Esto no significa, por de contado, que dichas ciencias se toquen y entrelacen en toda su extensión, pues hay una buena parte de cada una de ellas, que carece de dependencia con las de la otra ciencia. La teoría de la ley, del domicilio y de los contratos, por ejemplo, se desarrolla por sí misma, sin liga con los principios económicos; y de la misma manera, la teoría del valor, de la riqueza y de la producción se justifica y explaya en terreno propio. Mas todo cuanto atañe á la constitución de la sociedad como agente productor—familia, compañías; todo cuanto ve al respeto de la propiedad—solidez de los contratos, administración de justicia; y todo cuanto se refiere á la distribución de los bienes—herencias, salarios; todo eso pertenece á las dos ciencias, aunque bajo aspectos diferentes; todo eso constituye el dominio común de economistas y juristas.

Los principios científicos de los primeros carecen de sanción directa, como que se desenvuelven en la esfera especulativa; pero no de sanción indirecta, pues la tienen muy eficaz en el fracaso de los negocios públicos y privados que ocasiona su violación.

Los juristas, por el contrario, disponen de las leyes para imponer sus principios; pero sus caprichos ó errores suelen orillar á la sociedad á crisis muy dolorosas. De aquí la necesidad del mutuo acuerdo entre unos y otros. Su armonía remediará la impotencia de los primeros y pondrá coto á las aberraciones de los segundos.

La ciencia del Derecho, en cuanto se refiere al régimen de los bienes sociales y del trabajo humano, debe, por tanto, inspirarse en los sanos principios económicos, para no entorpecer la producción, sino antes bien impulsarla por los caminos de la prosperidad. Urge, por eso, que en estas materias, legisladores y jueces ocurran á los hechos económicos, como á fuente de aguas vivas, para conformar á ellos sus mandatos ó sentencias. El Derecho en esta parte, tiene que descender de las regiones abstractas para convertirse en eco y sanción de las necesidades del trabajo. La Economía Política, ciencia eminentemente de observación, estudia los fenómenos del tráfico y de la producción, y allana el camino ante la ley.

El Derecho, en los asuntos económicos, tiene la misión de dar forma imperativa á los clamores del interés común para la prosperidad del género humano.

II.

LA INSTRUCCION SUPERIOR.

Mucho se ha discutido en nuestro país acerca de los deberes del Estado en punto á instrucción pública. La mayoría de nuestros escritores y políticos parece haberse resuelto contra la superior, dejando á cargo del erario únicamente la elemental ó primaria. La superior, dicen, debe quedar encomendada al cuidado de la iniciativa privada.

Propóngome analizar aquí la cuestión, por ser de actualidad, aunque de una manera sucinta. Al efecto me ocuparé de dilucidar si ella pertenece, y por qué á la Economía Política y al Derecho; cuáles sean á este respecto los deberes del Estado en general; cuál la situación social de nuestro país, y cuál la solución práctica que en México convenga dar al problema, hoy por hoy.

Adam Smith tocó este punto (1) en la obra ma-

(1) "Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones," libro V., capítulo I., artículo 2. °

Los principios científicos de los primeros carecen de sanción directa, como que se desenvuelven en la esfera especulativa; pero no de sanción indirecta, pues la tienen muy eficaz en el fracaso de los negocios públicos y privados que ocasiona su violación.

Los juristas, por el contrario, disponen de las leyes para imponer sus principios; pero sus caprichos ó errores suelen orillar á la sociedad á crisis muy dolorosas. De aquí la necesidad del mutuo acuerdo entre unos y otros. Su armonía remediará la impotencia de los primeros y pondrá coto á las aberraciones de los segundos.

La ciencia del Derecho, en cuanto se refiere al régimen de los bienes sociales y del trabajo humano, debe, por tanto, inspirarse en los sanos principios económicos, para no entorpecer la producción, sino antes bien impulsarla por los caminos de la prosperidad. Urge, por eso, que en estas materias, legisladores y jueces ocurran á los hechos económicos, como á fuente de aguas vivas, para conformar á ellos sus mandatos ó sentencias. El Derecho en esta parte, tiene que descender de las regiones abstractas para convertirse en eco y sanción de las necesidades del trabajo. La Economía Política, ciencia eminentemente de observación, estudia los fenómenos del tráfico y de la producción, y allana el camino ante la ley.

El Derecho, en los asuntos económicos, tiene la misión de dar forma imperativa á los clamores del interés común para la prosperidad del género humano.

II.

LA INSTRUCCION SUPERIOR.

Mucho se ha discutido en nuestro país acerca de los deberes del Estado en punto á instrucción pública. La mayoría de nuestros escritores y políticos parece haberse resuelto contra la superior, dejando á cargo del erario únicamente la elemental ó primaria. La superior, dicen, debe quedar encomendada al cuidado de la iniciativa privada.

Propóngome analizar aquí la cuestión, por ser de actualidad, aunque de una manera sucinta. Al efecto me ocuparé de dilucidar si ella pertenece, y por qué á la Economía Política y al Derecho; cuáles sean á este respecto los deberes del Estado en general; cuál la situación social de nuestro país, y cuál la solución práctica que en México convenga dar al problema, hoy por hoy.

Adam Smith tocó este punto (1) en la obra ma-

(1) "Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones," libro V., capítulo I., artículo 2.º

gistrar que le ha valido el nombre de fundador de la ciencia económica. Este hecho, al parecer sencillo, hace las veces de una demostración respecto á ser la instrucción pública un elemento de producción, de cuyo análisis no puede desentenderse aquella ciencia. El escritor escocés no da ni siquiera la razón por la cual haya juzgado de la incumbencia de la Economía el asunto aludido, sin duda por parecerle cosa obvia y fuera de toda discusión; se contenta, para manifestar su idea sobre el particular, con incluirlo en el plan general de su obra.

Cualesquiera que sean las ideas ó preocupaciones que se tengan á este propósito, no es posible poner en duda que los conocimientos científicos é industriales son un elemento tan importante para la producción, que bien puede llamárseles causa eficiente y base profunda de ella. El hombre, en cuanto á lo físico, ha permanecido inalterable, ó quizás haya degenerado respecto de la antigüedad: pero en cuanto á lo moral ha hecho progresos inmensos, tan grandes, que el moderno aun parece de otra especie superior al de pasados tiempos. Tales progresos no son debidos, ciertamente, á su fuerza física, porque, si así fuera, no habría razón para que la humanidad contemporánea hubiese aventajado á la de los siglos anteriores; sino á su mayor pulimento intelectual, al más alto grado de su cultura. Para determinar la actual situación del mundo, en que la producción ha llegado á su máximum

de intensidad, no han contribuido solamente las artes mecánicas, sino principalmente las ciencias, pues aquellas se basan en estas. Sin Sebastián Watt no se conciben á Fulton ni á Stephenson; sin Franklin no son posibles Morse ni Bell. La teoría precede siempre á la práctica, como el sol á la vida.

Estas breves reflexiones bastan para demostrar que la instrucción pública es altamente importante para el desarrollo de las fuerzas económicas. Así lo comprenden y confiesan Miguel Chevalier en su "Curso de Economía Política" (1), y H. Baudrillard en su obra titulada "La Economía Política y la Moral" (2); sólo que dichos autores restringen demasiado el radio á donde se extienden las exigencias del interés común en este punto. Según su parecer, la instrucción profesional debe impartirse tan sólo en lo tocante á las artes ó industrias que tengan por objeto inmediato la producción. Es inconcuso que tal distinción es meramente arbitraria, puesto que no es verdad haya trabajos racionales inproductivos. Ciertamente que los economistas han discutido mucho sobre el asunto, y que muchos de ellos han calificado de estéril para la producción buen número de servicios; pero también lo es que ha prevalecido la doctrina contraria, y que hoy día es admitido generalmente por los más conspicuos, que los llamados servicios

(1) Tomo 1.º, sexto discurso de apertura.

(2) Lección vigésima.

improductivos no lo son en realidad. Si esto es así aun tratándose de los más humildes, como los domésticos, ¿qué deberemos decir en cuanto á los prestados á la sociedad en esfera más alta?

Grave error fuera afirmar que para la producción sólo sirviesen la caldera y la máquina, y no el edificio en que los aparatos se instalasen. Lo mismo debe decirse de aquellos servicios que ó preparan el florecimiento de la industria y del tráfico, ó mantienen la seguridad pública, ó hacen práctica la justicia ó defienden la vida y la salud de los hombres: ciencias, administración pública, tribunales é higiene. Todo trabajo que tienda á conservar la vida ó la salud del hombre, que garantice su propiedad y que afine sus facultades y potencias, es esencialmente productivo; porque el hombre es el instrumento por excelencia productor de la riqueza. Sin él nada significan el vapor, la electricidad, el fierro, la hulla, ni cuantas cosas potentes y preciosas se conocen; porque él es el resorte primordial que todo lo mueve, el *deus ex machina* del complicado engranaje de la producción. Él saca del vapor fuerza motriz, de la electricidad palabra y luz, y metales del seno de la tierra. Él transforma la materia en cosas útiles para la vida; él reproduce, distribuye y goza toda creación de la industria.

¡Sería insensato decir que los servicios que llevan por fin mantener, perfeccionar ó facilitar la actividad del instrumento-hombre, fueran estériles para la producción, y que los que tuviesen por

objeto hacer ruedas, calderas ó telares fuesen útiles. ¡Reproductivo el trabajo creador de la rueda, é improductivo el que rebustece la mano criadora y motora de esa misma rueda y de todo mecanismo!

No es necesario demostrar que el hombre instruido produce más que el ignorante, ni que es indispensable para el mayor ensanche de la producción, todo cuanto existe en las sociedades civilizadas. La naturaleza ha enseñado á los hombres la división del trabajo. En la inmensa variedad de objetos á que la humanidad tiene que consagrarse, es preciso para no entorpecer la labor directa, que se organicen servicios colaterales en torno de ella. Así tomadas las cosas en conjunto, que es como como deben tomarse, aparece la sociedad bajo la forma de una inmensa compañía cooperativa, donde todo hombre trabajador—gobernante, sabio, artesano, artista—deposita su esfuerzo en un fondo común para beneficio de todos. Vistos los fenómenos en detalle, parecen confusos, inconexos é inexplicables; pero considerados en conjunto, tienen una filosofía elocuente y magnífica.

Tan sencillas reflexiones son quizás suficientes para demostrar la verdad de este principio: que la instrucción humana es un factor importantísimo de producción, y que, por lo mismo, cabe su estudio dentro de los linderos de la Economía Política.

**

De la misma manera, es indudable que la cuestión de impartir ó no instrucción oficial á los pueblos, es asunto cuyo análisis pertenece al Derecho Público. "El Estado tiene el deber, dice Ahrens (1), de favorecer el desarrollo de las ciencias y de las artes con socorros que los artistas y aun más los sabios, no pueden esperar en cantidad suficiente de la acogida que el público dispense á sus obras. La necesidad de un apoyo más extendido déjase sentir en todos los países civilizados, y los Estados podrán cumplir un día mejor con este deber, cuando no se vean obligados á agotar las fuerzas nacionales en medios de destrucción."

D. Pedro Gómez de la Serna, en sus "Instituciones de Derecho Administrativo", dice: "La instrucción general es un deber social frente á la civilización y á la riqueza, y el medio más seguro de moralizar á los hombres, de inspirarles el amor á la patria y de fomentar las artes y las ciencias. Abandonada absolutamente al interés privado, no correspondería á los altos fines á que es llamada, y privada del impulso que sólo puede recibir de la sociedad, encontraría insuperables obstáculos en la pobreza, en la falta de dirección y en la insuficiencia de los esfuerzos individuales. Extendiendo sus beneficios á la generación existente y á las futuras, exige la solicitud de la administra-

(1) "Curso de Derecho Natural," libro segundo, tercera división.

ción, que le debe dar vida, estímulo y movimiento." Por de contado que no son aceptables en todas sus partes las ideas emitidas por autor tan apreciable en las líneas trascritas. La cita tiene por único objeto demostrar, que ha sido doctrina corriente entre los expositores de los deberes del Estado, hablar de la instrucción pública.

Aunque pudiera seguir acopiando doctrinas en comprobación de lo mismo, me abstengo de hacerlo por parecerme inútil; pues es constante, á mi juicio, que los tratadistas de Derecho Público acostumbran incluir en su programa el asunto de la instrucción—si bien dándole diferentes soluciones, según la escuela á que pertenecen.

**

Preveo se me hará una objeción cuya importancia no desconozco. La teoría que acabo de exponer no es la que hoy priva; sino la atrasada, la antigua; la que era seguida en los tiempos del Estado—providencia, cuando se creía que el gobierno debía hacerlo todo. En esa época, se me dirá, no se tenía confianza alguna en la iniciativa privada, y los hombres, entregados á eterna tutela, nada hacían por sí mismos y todo lo esperaban de la acción oficial. El avance de las ciencias ha mudado por completo el punto de vista de las cosas, y modificado la teoría del Estado.

Herberto Spencer ha escrito sobre esto un opúsculo brillante, que lleva por título "El individuo contra el Estado." Breve es la obra, pero bien

meditada en lo general y abundante en pensamientos profundos y enseñanzas saludables; breve como el *Contrato Social* que produjo la Revolución francesa, como todo libro que está llamado á ejercer un gran influjo en las ideas. El eminente filósofo sostiene en ella la doctrina de la no intervención oficial en los diversos órdenes de la vida, y el imperio de la más amplia libertad individual; su libro es un alegato en favor del *laissez aller*, aplicado no sólo al trabajo, sino á todas las manifestaciones de la actividad humana. La trasgresión á esos principios, de que acusa á los liberales triunfantes, le dá motivo para llamar á éstos, conservadores modernos, y para echarles en cara una larga lista de inconsecuencias con sus mismos principios. No es esta la ocasión de discutir acerca de la dosis de exageración que puedan contener las enseñanzas de Spencer —las cuales llegan hasta condenar las medidas higiénicas adoptadas por la administración pública—; basta para nuestro objeto admitir que, en efecto, el autor mencionado predica la más amplia emancipación individual de la intervención del gobierno, en el desarrollo de las facultades sociales.

Leroy Beaulieu publicó también hace pocos años, un hermoso tratado sobre “El Estado Moderno y sus Funciones,” en el cual desarrolla poco más ó menos las mismas ideas que Spencer, en cuyas teorías parece haberse inspirado. “El individuo contra el Estado” es un resumen valiente henchido de ideas, citas y demostraciones; el “Estado Moder-

no” es un libro en toda forma, basado en plan excelente, desarrollado con método lógico y justificado con argumentos y datos de la mayor importancia.

Es tema común de los escritores modernos, reducir las funciones del Estado á su más simple expresión. Generalmente, no le conceden otras más que las de seguridad y de justicia; si bien es cierto que en una y otra de esas atribuciones van incluidas muchas cosas trascendentales.

Largo sería considerar el asunto desde este punto de vista, y discutir sobre el acierto con que los autores contemporáneos pretenden despojar al poder público de numerosas prerrogativas; sólo indicaré de paso y sin insistir mucho en ello, que es inconcuso suele llevarse la teoría hasta extremos muy avanzados. Hay quien opine, por ejemplo; debe suprimirse la facultad gubernamental de batir moneda, dejando este servicio encomendado al interés privado. Spencer llega hasta el punto de creer que no es necesaria la existencia del Estado, y sostiene hay tribus ó pueblos sin gobierno, que llevan una vida pacífica y hasta cierto punto dichosa (1).

Como quiera que sea, y sin entrar en el fondo de la cuestión, parece conveniente observar que, en punto á Política, no se pueden establecer re-

(1) “El Individuo contra el Estado.”—La gran superstición política.—“Justicia”, capít. XXV.

glas invariables, como en las ciencias exactas. Dos y dos son cuatro, puede decirse con absoluta certeza, y sin temor de que esta verdad se desvirtúe por el trascurso del tiempo ó por el cambio de los climas; pero no puede decirse con igual certidumbre *la democracia es el gobierno mejor*, porque esto no es siempre cierto, sino que está sujeto á diversas modificacisnes en el tiempo y en el espacio.

Haciendo á un lado la afirmación spenceriana sobre una admisible y no ruinoso acefalía social —teoría que está en desacuerdo con la opinión universal—, conviene fijar la atención en las enseñanzas de la Historia y en las lecciones de la experiencia. Demuéstrannos ambas que las formas de gobierno y las atribuciones del Estado han venido cambiando de mil maneras á través de los siglos, hasta trasformarse en la moderna democracia, que es un sistema nuevo, enteramente disímulo del de las democracias antiguas. Así vemos que en las edades oscuras en que la humanidad no salía aún de la infancia, existieron los gobiernos patriarcales, para guarda y defensa de la tribu, que era como una gran familia en derredor del jefe venerado. La defensa del grupo puso el mando supremo en manos de los más fuertes, y de ahí tomó origen el gobierno militar, que engendró la monarquía. Hecha sedentaria la vida del pueblo, surgieron las ambiciones que turbaron la paz y produjeron la guerra intestina. Para evitar los disturbios y dar lugar á la concor-

dia, se inventó la oligarquía, que invistió de igual mando á los próceres ambiciosos. Los pobres y los ricos, como clases diferentes, se hostilizaban con crueldad, queriendo aquella tiranizar á la segunda, y ésta romper el yugo y dictar leyes á la primera. La democracia clásica fué el triunfo de los pobres sobre los ricos; pero no el de la mayoría sobre las clases privilegiadas, porque los ciudadanos formaban también una clase opresora, y debajo de ella gemían los conquistados, los colonos y los esclavos. La esclavitud, en su tiempo, no fué más que una forma de la división del trabajo. El estado belicoso de la sociedad exigía que la parte más vigorosa de sus miembros se consagrara á la defensa de la patria; esta parte era la de los ciudadanos, especie de milicia dispuesta siempre para la guerra y directora perpetua de la cosa pública. Pero, al mismo tiempo, era preciso que otra parte de la sociedad se consagrara á la producción, pues de no ser así, hubieran sido imposibles la vida y el progreso del grupo; esta porción destinada al trabajo fué la de los esclavos. La guerra, como ocupación más espléndida, fué reservada á la clase triunfante—antigua tribu conquistadora; y el trabajo ocupación más opaca y deslucida fué encomendada á los vencidos convertidos en esclavos.

Invirtiendo el punto de la observación, obtienen-se las mismas demostraciones sobre la imposibilidad de fijar de un modo definitivo las funciones del Estado. La Constitución Americana es una

de las más sabias de los pueblos cultos, y ha hecho la felicidad de los Estados Unidos; pero está muy lejos de ser un sistema aplicable á toda agrupación humana contemporánea. Imagínese por un momento verla llevada á la gran China, y proclamada ley suprema de aquella tierra; es inconcuso que no podría ser ahí practicada, ni aun siquiera entendida, porque su aplicación presupone cierto nivel moral y cierta preparación educativa que distan mucho del estado actual del Celeste Imperio. Otro tanto podría decirse si fuese trasportada al interior del Africa, entre sus hordas autóctonas, ó á las islas más ó menos salvajes de la Oceanía. Y aun en el mismo suelo de la Gran República, daría resultados lastimosos proclamada entre los indios *siux*, ó entre cualesquiera otras de las tribus antiguas del continente. El atraso de esas gentes, en mayor ó menor escala, las tiene fatalmente sujetas á gobiernos duros y despóticos que las rigen según el capricho y sin contrapeso, como el padre rige la conducta del hijo menor, ó el tutor la del incapacitado (1).

Dedúcese de todo esto, que las funciones del Estado no son ni pueden ser siempre las mismas en todos los países ni en todas las épocas, sino que cambian según el adelanto del grupo, tanto á través del tiempo como del espacio.

Si fuera preciso demostrar tan sencilla verdad

(1) Los indios carecen de voto activo y pasivo en los Estados Unidos.

por medio de citas, fácil sería hacerlo, con sólo echar mano de algunas muy conocidas.

Obsérvese desde luego que el sólo título de la obra de Leroy-Beaulieu "El Estado *Moderno* y sus funciones" proporciona una excelente comprobación de dicho principio, pues de él aparece que el autor no pretende sentar las reglas inflexibles á que debe sujetarse *todo Estado* en su ejercicio, sino sólo el *moderno*, esto es, el que funciona hoy día á la cabeza de sociedades desarrolladas, cultas y prósperas; aquel donde la vida colectiva ha llegado á su máximo de intensidad en todas sus manifestaciones. Parando mientes en esta salvedad importante que se desprende del mismo nombre del libro, no hay peligro de equivocar su alcance, ni de considerarlo como una especie de canon universal á que debieran sujetarse las atribuciones de todos los gobiernos.

Desgraciadamente no abundan los espíritus reflexivos, y sí los dados á generalizar sin discernimiento. La lectura de una obra bien escrita, profunda y llena de erudición, como la mencionada y otras muchas á ese tenor, conduce á los que traban conocimiento con ella, á juzgarla aplicable á todos los casos, como colección de axiomas matemáticos. Esta tendencia es muy explicable, porque la inteligencia humana por instinto busca fórmulas fijas é inmutables que le sirvan de guía, y tiene horror al perpetuo estudio y al análisis constante de las evoluciones de las cosas; pero la verdad es que, por tediosa que sea la labor

es fuerza buscar la verdad sin descanso, abordarla y someterla á todos los crisoles, para obtenerla pura, genuina y exacta.

Stanley Jevons en sus nociones de "Economía Política," hablando de las funciones del gobierno, dice: "Se dividen comunmente en dos clases, necesarias y discrecionales..... Las funciones que quedan á discreción del gobierno consisten en las que él puede ejecutar con ventaja, tales como proveer de una buena moneda corriente, establecer un sistema uniforme de pesas y medidas, construir y mantener en buen estado los caminos, conducir la correspondencia por un servicio nacional de correos, sostener un observatorio y un establecimiento meteorológico, etc..... Sería un trabajo importantísimo, si fuese posible hacerlo, decidir exactamente cuáles son las empresas que un gobierno debiera echar sobre sus hombros, y cuáles las que tendría que dejar á la libre acción de los demás: pero es imposible establecer reglas precisas acerca de este punto. Los caracteres, hábitos y circunstancias de las naciones difieren tanto, que lo que es bueno en un caso, puede ser malo en otro..... Cada caso tiene, pues, que ser juzgado con arreglo á sus propios méritos, y todo lo que el economista político puede hacer es indicar las ventajas y desventajas generales de la administración gubernamental."

Herberto Spencer (1) dice á este propósito: "El

(1) "Justicia," cap. XXIII, § 100 y 101.

estudio de la evolución general nos ha familiarizado con la proposición de que la naturaleza de las cosas está lejos de ser inmutable. Sin cambiar de identidad, trasfórmase su naturaleza. El contraste entre la nebulosa esferoidal y el planeta sólido, producto definitivo de su concentración, llama la atención poco más que los contrastes que nos rodean por todas partes. En efecto, esas trasformaciones de naturaleza reinan universalmente en el mundo orgánico. Ya, después de un período de vida sedentaria, un pólipo se secciona en fragmentos, que se desligan uno á uno y se tornan medusas que nadan libremente. Ya una pequeña larva del tipo anelado, después de haberse entregado por algún tiempo á una circulación activa en el agua, se fija en un pez, pierde sus órganos motores, y viviendo como parásito, no presenta ya más que bolsas ovíferas. Otra renuncia á los cambios de lugar de su existencia primera para establecerse definitivamente en una roca; allí se trasforma en lo que vulgarmente se llama bellota del mar, y se alimenta de los seres minúsculos que pasan á su alcance, y que arrastra á su garganta. Otra vez es una forma vermicular que, después de haber vivido largo tiempo y de haberse alimentado en el agua, se escapa de su huevecillo de ninfa y vuela bajo la forma de un mosquito; así asistimos á la trasformación de las larvas, cresas ó moscas de la carne. La más extraña y la más extrema de todas esas trasformaciones, es la metamórfosis que sufren algunas

de las algas acuáticas inferiores. Durante un período bastante corto, se mueven con agilidad y presentan todos los caracteres de un animal; después se fijan, echan brotes y se convierten en vegetales.—El examen de esos hechos de una maravillosa variedad y demasiado abundantes para ser enumerados, debe ponernos en guardia contra el error que tiende constantemente á desprenderse de la hipótesis vulgar de que la naturaleza de una cosa ha sido, es y permanecerá invariablemente la misma. Este examen, por el contrario, nos prepara á prever cambios de naturaleza que pueden ser fundamentales—La inmensa mayoría de las personas está convencida de que no hay más que una sola concepción exacta del Estado; en tanto que, habiendo reconocido que las sociedades evolucionan, y aprovechando las lecciones que nos da la evolución general, tenemos que concluir que el Estado tiene probablemente naturalezas esencialmente distintas, según el tiempo y el lugar.”

*
**

Aparece de lo anterior, con toda claridad, que el concepto del Estado no es el mismo siempre y en todas partes, sino que cambia necesariamente según las circunstancias locales é históricas. Decir, por consiguiente “el Estado no debe impartir la instrucción superior, sino dejarla á la iniciativa privada,” no es sentar un principio cierto

siempre y en cualquier parte; sino solamente en aquellos países bastante adelantados para que esa iniciativa funcione. En el seno de las sociedades demasiado jóvenes ó lánguidas, donde no se han desarrollado tales energías, no puede ser cierto el principio. Esas sociedades, aunque de hecho contemporáneas, pertenecen, por su manera de ser, á tipos arcaicos, y no pueden ser regidas sino conforme á los principios lógicos que se basen en el estado real de sus cosas.

Oigamos otra vez á Spencer á este propósito (1). “En el hombre primitivo y en el poco civilizado no existe el carácter requerido para una amplia cooperación voluntaria. El hecho de asociar sus esfuerzos á los de otras personas para la obtención de una común ventaja implica, si la empresa es vasta, un grado de perseverancia que él no posee. Además, cuando los beneficios de que se trata están remotos y son poco comunes, como ocurre con aquellos para los cuales combinan hoy sus actos los individuos, exigen en los que de mutuo acuerdo los persiguen, una fuerza de imaginación constructiva, que falta á la inteligencia de los hombres no civilizados. Por otra parte, las vastas asociaciones privadas que tienen por objetivo la producción en grande escala, vastas empresas ú otros fines, requieren una subordinación gerárquica en los trabajadores asociados, semejante á la produ-

[1] “El Individuo contra el Estado.” Post-Scriptum.

cida por la vida militar. En otros términos, no se llega al tipo industrial desenvuelto, tal como ahora lo conocemos, sino pasando por el tipo militar, el cual, por la disciplina, engendra á la larga, la persistencia de los esfuerzos, la sumisión voluntaria á una dirección [no ya impuesta sino aceptada por contrato], y el hábito de organizarse para alcanzar grandes resultados.

“Consiguientemente, durante largas etapas de la evolución social, se necesita para la gestión de todos los asuntos, exceptuados los más sencillos, un poder gubernamental fuerte y extenso, que goce de la confianza general y sea universalmente obedecido: de aquí el hecho, bien patente en los recuerdos de las primeras civilizaciones y en el Oriente actual, de que ciertas empresas no pueden ser ejecutadas sino por la acción del Estado; de aquí también el hecho de que la cooperación voluntaria no pueda reemplazar, sino poco á poco, á la cooperación obligatoria, disminuyéndose legítima y correlativamente la fé en la capacidad y en la autoridad gubernamental.”

* *

Vengamos ahora á la República Mexicana.

Es inconcuso que somos un pueblo joven, que comienza apenas á desarrollarse, y que dista mucho todavía de llegar al apogeo de su vitalidad y de su cultura. Formado de elementos disímolos, pugna dolorosamente por hacer la amalgama de todos

ellos en un cuerpo nuevo y compacto. Entre tanto que este resultado no se obtenga (lo que tiene que ser por su naturaleza obra larga), no podemos marchar rápidamente y sin embarazo por la senda del progreso. El peso de cuatro ó cinco millones de indígenas de raza pura que lleva nuestra nave, es demasiado grande para nuestras energías propulsoras. La gran masa de los mestizos no está, en su mayoría, mucho más ilustrada que los mismos nativos; gran parte de ellos no sabe leer ni escribir, ni está iniciada en los secretos de la época moderna. La clase superior, compuesta de criollos, mestizos y europeos, está á la altura de las más ilustradas de cualquier país del mundo, y es la que gobierna, estudia, trafica y viaja.

Tan palpable desigualdad en los elementos que constituyen nuestro pueblo, da una resultante general poco favorable á nuestra civilización. Es de gestación la época en que vivimos; aun no encontramos nuestro asiento, ni se establece definitivamente nuestro modo de ser. Si buscásemos comparaciones entre nuestro estado actual y el de otros pueblos; podríamos decir que nuestros indígenas están al nivel de los colonos y siervos de la Edad Media; que los mestizos se parecen al pueblo europeo de hace dos ó tres siglos; y que sólo un grupo reducido de dos ó tres millones de mexicanos es el que sigue las corrientes de la vida contemporánea.

Un vistazo echado en derredor, convence de la

verdad de nuestras observaciones. Los indígenas que no se hallan en estado salvaje, han caído en la degradación y en la miseria. Los mestizos se dedican á trabajos serviles y poco lucrativos, y producen y consumen miserablemente. La mayor parte del suelo mexicano está inculto. Tenemos pocos caminos, pocos puertos y comercio reducido; todo indica, tanto en lo físico como en lo moral, que aun vamos luchando por arribar á seguro puerto, y que no llega para nosotros todavía la era del pleno desarrollo.

En tal situación, el Estado necesita ser fuerte, y lo es entre nosotros. No hemos salido ni podemos salir todavía del régimen militar de que nos habla Spencer; y tal régimen implica una labor compleja en las funciones del Estado. La iniciativa individual aun no es aquí bastante poderosa para entregar en sus manos la suerte de instituciones importantes; perecerían ó funcionarían mal sin la cooperación gubernativa. Día vendrá en que, centuplicadas las fuerzas sociales, se manifieste viva esa iniciativa y entre en acción con tanto brillo como el que tiene en las viejas naciones europeas y en la gran República del Norte; día feliz, cuya llegada desde ahora aplaudimos con entusiasmo. Porque la iniciativa individual es la flor preciosa de la civilización cumplida; y tanto por su valor intrínseco como por la prosperidad que simboliza, tiene un precio inestimable.

Pero la aparición de ese factor no depende de la ley, sino de la realidad misma de los hechos.

El día en que el Estado mexicano suprimiese los numerosos servicios públicos que hoy presta á la Nación, no encontraría sustituto entre los particulares, y el efecto de su abstención sería la cesación total ó parcial de esos mismos servicios; porque aun no hemos llegado al apogeo de nuestra historia.

No hay que olvidar que en los mismos países donde ahora florece la iniciativa individual, desempeñó el Estado durante muchos siglos, funciones que hoy encomienda ó procura encomendar al desempeño de empresas privadas. Concretándonos á la instrucción, no podemos desconocer que los grandes centros de cultura de la Edad Media, escuelas, colegios y universidades, fueron fundaciones oficiales establecidas por los príncipes, ó por la Iglesia con ayuda de los príncipes; y que esas fundaciones fueron otros tantos focos de luz que contribuyeron á disipar las tinieblas medioevales. Ni debemos echar en olvido que la historia prodiga sus alabanzas á aquellos que, como Carlomagno y los Califas de Córdoba, fundaron su empeño y cifraron su gloria en difundir la luz entre los hombres; lo que demuestra que la opinión general está conforme en considerar obra meritoria en el Estado, impartir todo género de instrucción en cierta edad y situación de los pueblos.

Ni sería difícil demostrar que la gran superioridad de las naciones modernas sobre las antiguas, estriba en la difusión de las luces por medio de

la enseñanza; porque, nótese bien, los antiguos, como lo observa Adam Smith, no establecieron enseñanza oficial, y si bien es cierto que vieron florecer genios eminentes en sus escuelas privadas, también lo es que tuvieron masas populares ignorantes, ociosas, corrompidas y serviles.

La instrucción popular impartida, no á grupos privilegiados, sino á todo individuo perteneciente á la sociedad, tuvo su origen en el nuevo sistema criado por la Iglesia y apoyado é imitado por los gobiernos. Una vez generalizada la obra de la cultura, y llegado el período del florecimiento industrial, fué ya posible en algunos países suprimir esa forma de enseñanza. Pero no por eso puede negarse que ella ha producido frutos opimos, y que fué la verdadera maestra y creadora de la civilización de estos tiempos.

En resúmen: los pueblos que no han llegado todavía á la madurez de la vida, no deben renunciar, por amor á un doctrinarismo inexorable, á las ventajas prácticas que les resultan de los servicios del Estado. Uno de ellos es la enseñanza en todas sus manifestaciones. México no se encuentra aún en estado tan próspero que pueda renunciar á la oficial.

*
**

El Estado mexicano debe, por lo tanto, continuar impartiendo á nuestra juventud la instrucción superior, hasta que el desarrollo de nuestra

vida social permita el establecimiento de buenas escuelas libres costeadas por particulares. Mientras no llegue este caso, no conviene introducir novedad; vale más tener profesores expertos, aunque creados por las escuelas oficiales (que levanten á grande altura el nombre de México), que condenarnos á la inferioridad por amor á los axiomas.

La instrucción profesional es germen de una vasta enseñanza. El hombre instruido no es un cuerpo opaco para la sociedad; sino un foco luminoso que difunde rayos en torno.

Por tal razón parecerá siempre débil el argumento que contra la tesis que sostenemos se emplea cuando se dice que la instrucción superior no debe ser costeada por el erario, porque no aprovecha sino á quienes la reciben. En primer lugar, es inadmisibile el principio de que no deban hacerse más gastos públicos que los que redunden materialmente en beneficio de todos los asociados. Si á esto nos atuviéramos, llegaríamos á borrar de la lista civil numerosos servicios de una grande importancia, sólo por no ser de utilidad directa de cada uno de los individuos que constituyen el grupo social. En este caso se encontraría la estafeta, pues no obstante ser tan abundante la correspondencia que circula por el correo, es con mucho inferior á lo que debería ser si hiciesen uso de ella todos los habitantes de cada país; y sobre todo, los de países tan poco letrados como el nuestro. Es incuestionable que una gran parte

de la masa del pueblo no llega á hacer uso nunca del correo. Esto mismo se puede decir, y con mayor razón de los telégrafos, pues es inconcuso que no los utiliza sino una débil minoría de los hijos de cada nación. Y ahondando un poco el asunto, tendríamos que decir lo mismo de la justicia, pues, por grande que sea el número de los litigantes y el de los criminales en cualquier pueblo, siempre será inmensamente mayor el número de los que no litigan ni cometen delitos.

Se me responderá que no es así como las cosas deben ser consideradas, sino desde un punto de vista más comprensivo, y que la estafeta, aunque no sea usada físicamente por cada uno de los moradores de determinado país, produce beneficios generales, supuesto que permite una comunicación rápida de intereses y de ideas. Lo mismo se me dirá, y con mayor razón, del telégrafo, que ha convertido á las naciones cultas en un solo ser ubícuo y colectivo. Y por lo que ve á la justicia, se me argüirá que merced á ella se respetan los derechos, se mantiene el orden social y se pone á raya la ferocidad de las pasiones; que aun cuando no todos peleen ni sean inquietados por los malhechores, todos resultan gananciosos con la existencia de los tribunales, por la saludable confianza que su acción hace nacer por todas partes; y que los bienes que de una institución se derivan, no deben calcularse de un modo mezquino, sino elevado y sintético. Y se me dirá bien, porque todo eso es cierto.

Pero al combatirme de esa manera, se me dan armas preciosas para defender mi teoría. Vistas así las cosas, es inconcuso que la instrucción superior no debe ser proscrita. Decir, en efecto, que esa instrucción favorece únicamente á los que la reciben, es chocar de frente con los anteriores conceptos. El profesor es un hombre docto, que beneficia de numerosas maneras á la comunidad. Es un director y un guía que ejerce influjo en determinado grupo; porque el saber es mando y jefatura por decreto de la naturaleza. Al derredor de cada hombre instruido, se disipa más ó menos la ignorancia. Familia, amigos, servidumbre, todos participan de las luces del jefe, quien sin saberlo se erige en centro de un trabajo de civilización. Esos núcleos de claridad diseminados entre el pueblo, van venciendo la sombra paulatinamente, y contribuyendo á difundir la cultura en la comunidad. Esos profesores, además, prestan eminentes servicios de otro género: alivian dolencias, combaten gérmenes de muerte, administran justicia, defienden el derecho, abren caminos, perforan montes, sanean ciudades y comarcas. Ellos, en fin, dan valer y gloria á las naciones á donde pertenecen.

¿De dónde salieron los juristas, matemáticos, filósofos y naturalistas que han civilizado al género humano? De los colegios y universidades aparecidos en Europa con el siglo XII y difundidos bien pronto desde Italia hasta Inglaterra. Y aun hoy día, con excepción de lo que pasa en los

Estados Unidos, todos los sabios salen de esos planteles. Los eruditos ingleses salen de Oxford, de Cambridge, de universidades escocesas ó irlandesas de origen oficial; los franceses, de Escuelas costeadas por el erario; los alemanes, de universidades medioevales; los italianos, de colegios sostenidos por la hacienda pública; y así pasa en todo el mundo civilizado. Los hijos intelectuales de esos planteles han elaborado los Códigos modernos, han inventado mecanismos maravillosos, han aumentado el término medio de la vida, han llevado, en fin, el progreso á la altura en que se encuentra, y han formado la gloria del siglo XIX.

Concluyamos. No es razonable afirmar que la enseñanza superior sólo aproveche á los individuos que la reciben.

* * *

Las universidades inglesas y alemanas, algunas de las belgas y otras que no menciono, tienen una existencia libre. En los Estados-Unidos casi todas las instituciones de enseñanza superior son independientes del gobierno (1).

Es cierto. La mayor parte de esos planteles vive de sus propios elementos, y sin pesar sobre el contribuyente. Pero, investigando la razón del hecho, fácilmente se encuentra en una circunstancia capital. Todos ellos se hallan en posesión

(1) Las hay, sin embargo nacionales, como Wuest-Point; otras son de los Estados; otras municipales.

de bienes cuantiosos procedentes de donaciones antiguas ó modernas. Durante la Edad Media, los emperadores, reyes y grandes señores; los papas, los obispos y las comunidades religiosas solían hacer ricos donativos á los seminarios, colegios y universidades que establecían ó que prohiaban. La mayor parte de esos capitales ha sido respetada y continúa sirviendo para su objeto. De allí viene que esos grandes establecimientos puedan vivir de sus propios recursos y sin necesidad de pesar sobre el erario. Los establecimientos recientes tienen el mismo origen: cuantiosas donaciones de nobles ó potentados.

Los estudiantes de buen número de los planteles citados pagan una cuota periódica por recibir la instrucción; pero muy pequeña. En Alemania es de un luis por semestre; y los jóvenes pobres quedan exentos de esta obligación. Así es que la parte principal de los gastos erogados en la enseñanza: mantenimiento y reparación de los edificios, contribuciones, administración interna, gabinetes científicos, bibliotecas, etc., sale de los capitales pertenecientes á tales institutos.

En México no existen ya los antiguos capitales fundados para la instrucción. Tampoco es posible que se formen otros nuevos, porque lo prohíbe nuestra ley fundamental. "Ninguna corporación civil ó eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación ú objeto, tiene capacidad legal para adquirir bienes en propiedad ó admi-

nistrar por sí bienes raíces, con excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio ú objeto de la institución," dice el artículo 27 de nuestra Constitución federal.

Las dos consideraciones apuntadas llevan á tal grado la dificultad de establecer buenas empresas particulares de instrucción, que casi lo hacen imposible. Si existieran los antiguos bienes coloniales destinados al fomento de este ramo, y se segregasen de la administración pública para ponerlos en manos de cuerpos docentes, fuera hacedero obtener ese resultado, porque tal base sería suficiente, ayudada por algún contingente moderado de la juventud estudiosa para mantener con brillo la enseñanza superior; pero desde el momento que esos fondos no existen, no se puede pensar en un arreglo semejante.

Si al menos fuese posible rehacer esos fondos, autorizando á los particulares para hacer legados á favor de instituciones científicas, podría haber alguna esperanza de obtener este mismo resultado, aun cuando fuese con alguna demora. En los Estados-Unidos así se hace, y tanto por la prosperidad del país como por estas facilidades legales, surgen por todas partes los planteles privados de enseñanza. Ahí autoriza la ley á las instituciones de esta índole, para recibir y administrar los inmuebles y los millones que les donan ó legan los Carnegie ó los Girard; así es como se erigen museos, universidades y colegios por donde quiera en el territorio de la Gran República. Como

en nuestro país no se admiten tales liberalidades, aun cuando llegemos á la mayor opulencia, nos será imposible contemplar tan hermoso espectáculo.

Mal afirmada la existencia de las escuelas privadas, sin capitales fijos que garanticen su duración, estarán siempre sujetas á una vida débil y precaria, dependiente de contingentes personales, variables é inciertos.

Hé aquí otro motivo poderoso para que no desaparezca en nuestro país la instrucción superior que imparte el Estado. Si éste la niega, como á la vez prohíbe la formación de capitales permanentes que puedan fomentarla en la esfera privada, le dará de hecho un golpe mortal, condenando prácticamente á la nación á carecer de ella, puesto que la que apareciese bajo tan malos auspicios, sería por su naturaleza ineficaz y contingente.

Los principios económicos, no abstractos y metafísicos, sino prácticos y experimentales, resuelven, pues, el problema de derecho público que nos ocupa en este sentido. "El Estado mexicano, en la situación actual de la República, está obligado á seguir impartiendo la instrucción superior."

Tal servicio deberá mantenerse en pié, hasta que el florecimiento de nuestra patria haga surgir la éra de la iniciativa individual. Entonces será preciso reformar el artículo 27 de la Constitución Nacional, para que las instituciones científicas y de enseñanza se desenvuelvan libremente, porque ese artículo en su forma vigente, ataca los vuelos de la iniciativa privada.

El temperamento que sostengo está basado en los sanos principios económicos y jurídicos, según creo haberlo demostrado.

El espíritu inglés es práctico y poco afecto al doctrinarismo metafísico—mucho más cuando se trata de ciencias sociales. Para cerrar la presente disertación, después de haber citado á Spencer y Stanley Jevons, invoco á mi favor lo que dice Stuart Mill á este propósito: “He resumiendo lo mejor que me ha sido dable todas las excepciones á la máxima práctica de que “los negocios de la sociedad son mejores desempeñados por la acción libre de los particulares.” Es preciso agregar, no obstante, que la acción del gobierno no puede siempre encerrarse en los límites que convienen esencialmente á esta intervención. En ciertos momentos y en ciertas naciones, casi no hay cosa importante para el interés público, que no sea deseable, sino necesario, ver emprender por el gobierno; no ya porque los particulares no puedan, sino porque no quieran hacerlo. Hay tiempos y países donde no habría caminos, ni estanques, ni puertos, ni trabajos de irrigación, ni hospicios, ni escuelas, ni colegios, ni imprentas, si el gobierno no hiciese todo eso, porque la masa del público es demasiado pobre para encontrar los fondos necesarios, ó demasiado poco ilustrada para apreciar sus consecuencias, ó está demasiado poco acostumbrada á la asociación para encontrar el modo de hacer esas cosas..... En muchas partes del mundo,

los pueblos no saben hacer por sí mismos nada de lo que exige grandes recursos y asociación de esfuerzos; todo cuanto reclama estas dos condiciones no se hace si el Estado no lo hace. En tales casos el gobierno no puede probar mejor la sinceridad de sus propósitos de ser útil al pueblo, que llevando á cabo los trabajos que deja á su cargo la debilidad general, de modo de no aumentar, ni perpetuar esa deficiencia, sino más bien de corregirla. Un buen gobierno dará su aytda bajo una forma tal, que aliente y sostenga todo comienzo de esfuerzo individual que parezca producirse. Tendrá especial cuidado de alejar lo que pueda servir de obstáculo á las empresas particulares ó para desalentarlas, y de darles todas las facilidades, consejos y socorros que le sean necesarios. Sus recursos pecuniarios serán empleados, cuando sea factible, más bien en ayudar al esfuerzo privado, que en hacerle concurrencia, y pondrá en práctica todo un mecanismo de recompensas y de honores para provocar esfuerzos semejantes.”

Así concluye el célebre escritor su clásica obra titulada “Principios de Economía Política.” Por mi parte, acogiéndome al prestigio de tan autorizadas palabras, hago votos porque en nuestra República, donde tantos desaciertos se han cometido por amor á la metafísica política, se obre en esta obesión y en esta materia con mayor cordura, y de acuerdo con la observación y con las necesidades prácticas de nuestro modo de ser actual.

III.

LA FAMILIA.

La familia es no sólo la primera sociedad, el primer Estado y la primera Iglesia, sino también el primer núcleo económico humano. La filosofía, la política y la religión encuentran en ella un vasto campo donde establecer sus principios; lo mismo el Derecho y la Economía Política. Su constitución, desde un punto de vista enteramente práctico, afecta de dos maneras capitales el interés social: por los vínculos jurídicos con que liga á los miembros que la componen, y por la organización del trabajo y de la producción que lleva consigo.

Donde quiera que un hombre y una mujer se enlazan, forman por esto mismo una compañía que reclama el establecimiento de algún orden, tanto para mantener la buena armonía de los asociados, como para hacer más abundantes y prósperos sus fines. Aquella pareja unida por el amor, es origen de otros seres de la misma naturaleza de los esposos, los cuales requieren dirección y cuidados hasta llegar al pleno desarrollo de sus energías; y obligada por las necesidades, por su mútuo afecto y por el amor á la descendencia, consagra,

conforme á sus aptitudes, constantes y redoblados esfuerzos á la creación, conservación é incremento de la riqueza. Así es que toda ley que tiene por objeto á la familia, implica, aparte de un sistema jurídico sobre los derechos y obligaciones de sus miembros, un sistema económico respecto de la producción, gerencia y distribución de los bienes del grupo. Es inevitable.

He aquí la razón perentoria por qué las cuestiones de familia son de índole jurídica á la vez que económica, consideradas desde el punto de vista del interés público.

En el papel respectivo que corresponde á los esposos, puede verse la primera manifestación de la división del trabajo; la reproducción de los hijos es la creación del instrumento reproductor-hombre y del agente del consumo; la educación de los hijos es una capitalización y un ahorro; la formación del patrimonio es la adquisición del haber social, que debe ser distribuido entre los individuos que forman la compañía. Aunque la falta de reflexión nos haga pasar inadvertidas tales circunstancias, basta fijar la atención en la esencia, en el funcionamiento y en los fines de la familia, para comprender que hay en ella un lado jurídico-co-económico de la mayor trascendencia.

En la imposibilidad de pasar en revista y analizar todas y cada una de las cuestiones de esta índole que se relacionan con la familia, propongo decir algunas palabras respecto de la conveniente duración de la unión conyugal, del papel

de la mujer en el matrimonio y de los testamentos.

*
* *

Resueltamente establezco que los intereses económicos exigen el matrimonio monógamo é indisoluble.

Entiéndese que al sentar esta afirmación, hago á un lado todo cuanto significar pudiera filosofía, moral ó religión, y coloco la cuestión en el terreno práctico y de los intereses materiales. El hombre y la mujer unidos en matrimonio se consagran á una labor complexa: la continuación de la familia, la educación de los hijos y la creación del patrimonio. Imposible es separar ninguna de estas tres partes sin desnaturalizar la unión conyugal; la procreación material sin la educación ni el sustento de la prole, sería obra brutal y no humana.

La esterilidad de los esposos inutiliza á la familia para los fines sociales del porvenir, quitándole toda participación en el desarrollo histórico de la especie y del progreso. La ociosidad y el despilfarro, aun en medio de la producción, aumentan las cargas de la sociedad, en vez de disminuirlas, preparando el advenimiento de seres inútiles, viciosos ó criminales.

La triple obligación asentada, da por resultado un desempeño acertado y armónico de todos los deberes del matrimonio, y sólo á condición de llenar todas esas exigencias, adquiere la familia su desarrollo total y produce los altos y múltiples

fines de que es susceptible. Un hombre casado con una sola mujer, puede hacer frente á los gastos del hogar sin grande esfuerzo, y aun ahorrar una parte del fruto de su trabajo para ir formando un capital. Mientras se consagra él á trabajos rudos en el campo, en la oficina, en el taller, dedícase aquella á la administración doméstica, y, ya trabajando personalmente, ya distribuyendo prudentemente los fondos, ya vigilando las labores de la servidumbre y la inversión del numerario, logra no sólo balancear las entradas con las salidas, sino dejar en el fondo de la caja común un saldo cuya importancia aumenta de día en día. Ningún compañero pudiera encontrar el esposo más inteligente, solícito ni leal para ayudarle á reunir un capital, que su misma cónyuge.

De cualquier otro podría sospechar; de ella nó. De cualquier otro podrían obligarle á separarse las rivalidades ó los celos del oficio; de ella no. Entre agricultores, comerciantes, industriales ó profesores puede haber motivos de choque por la concurrencia y la lucha para la consecución de los mismos fines. El simple trabajo estimula á los hombres laboriosos, y suele hacerlos reñir entre sí, sin más causa que el amor propio ó la avaricia. La naturaleza, por el contrario, ha ordenado las cosas de tal suerte entre los esposos, que en el hogar no es posible la pugna por razones económicas. El hombre activo, fuerte, emprendedor, se

lanza fuera del recinto doméstico para ganarse la vida ó para conquistar una fortuna con el hacha ó con la sierra en la mano, con la espada ó con la pluma; la mujer, entretanto, permanece en el hogar, consagrada á trabajos menos ruidosos y lucidos, pero de un éxito seguro. Su acción es más pasiva; pero de capital importancia. Por medio de la prudencia y de la economía, afirma ó apuntala, eleva ó embellece el edificio construido por el esposo.

Distribuidas las tareas de tal modo, marcha cada cual en derechura á su objeto, sin cruzarse en su camino ni entorpecerse en su acción. El esposo descansa confiado en el cuidado y en la discreción de la esposa, como un general en la guarnición de plaza defendida por ejército aguerrido que no abandona las trincheras. La esposa levanta la cabeza con legítimo orgullo pensando que el marido, sin temor al sol ni á la lluvia, á las inclemencias del tiempo ni á las dificultades ó riesgos de la vida, ara la tierra, cava el suelo, viaja, inventa y doma mecanismos, y desafía la muerte con las armas en la mano, por conquistar para ella, fortuna, nombre y honores. Son vidas paralelas que caminan la una al lado de la otra sin cortarse nunca: ambas hacia el mismo rumbo, ambas hacia el mismo término y caminando al unísono.

Pero todo esto es posible, si la unión es de un hombre con una mujer; no de otra manera. Si las esposas son dos ó más, el trabajo del esposo no bastará para las exigencias de varios hogares; ó,

si basta, no dejará residuo alguno de ahorro para la formación de un capital. Las rivalidades del amor enervarán las fuerzas del jefe de una y otra familia; las de la vanidad producirán la dilapidación de los fondos con tanta pena reunidos. Será forzoso dividir las utilidades obtenidas entre familias diversas, y el repartimiento de los fondos comunes producirá su debilitación y su ineficacia. Llegado el momento de disolverse las compañías maritales, el crecido número de los hijos hará que se pulvericen las fortunas, y la descendencia mal educada, pobre y famélica, entrará en pésimas condiciones para el combate en la arena de la vida.

El matrimonio monógamo da á los esposos aptitud suficiente para consagrarse al cuidado de los hijos. El padre dirige, instruye, corrige. La madre cuida, forma el corazón y mantiene pura el alma de su descendencia. Los intereses morales y pecuniarios de los esposos son los mismos; la cooperación de los esposos para todas las obras del hogar es sincera, leal y afectuosa. Sus esfuerzos, su perseverancia, su abnegación y hasta su instinto coadyuvan á los propios fines centuplicando sus energías y haciéndoles realizar positivos prodigios. Pero la poligamia, que es división, discordia y guerra intestinas, trae aparejadas consigo, el despilfarro, el cansancio, el abandono y la ruina común.

Así lo han comprendido los pueblos civilizados, y, salvo los mormones y alguna otra secta igualmente desconocida, todos los hombres que se

precian de cultos son monógamos. Los pueblos más adelantados del mundo han inscrito en sus Códigos, como base angular de la sociedad, el principio de la monogamia.

Sólo que en algunos países, como una transacción con la liviandad de la naturaleza, son permitidos el divorcio *coad vinculum* y los matrimonios sucesivos; lo que, en el fondo, es una poligamia hipócrita, aunque con la ventaja de no ser coexistentes los varios matrimonios. Como quiera que sea, el divorcio es un mal gravísimo para los intereses de la familia.

La compañía conyugal única, perpetua, sostenida por muchos años, tiene á su favor grandes probabilidades de buen éxito, porque no lleva en sí gérmenes de perturbación ó inestabilidad ni peligros de impensado desenlace. Sólo la muerte pone término á aquella unión tan confiada y cabal, permitiendo así el acometimiento de empresas magnas y dilatadas, y dando al haber común una seguridad y una energía que centuplican sus fuerzas.

Los matrimonios sucesivos traen consigo la renovación constante del mismo trabajo, la inseguridad de los capitales, y la timidez y el enervamiento que engendra toda incertidumbre.

A cada matrimonio disuelto, sigue una liquidación, y á ella la separación de los capitales de los esposos. Esta división, pésima como disminución de potencia capitalística, es peor todavía por la paralización de los negocios que engendra, y por

la muerte que da quizás á empresas llenas de vida y de porvenir.

La contracción de nuevos matrimonios sirve de punto de partida para la inauguración de negocios nuevos; pero las nuevas empresas nacen ya débiles y amagadas de muerte, por la posibilidad de su brusca suspensión en caso de sobrevenir la ruptura del matrimonio.

De este modo se establece una cadena de negocios iniciados é interrumpidos en mitad de su vuelo para liquidarlos y reducirlos ó aniquilarlos del todo.

“Si el derecho filosófico, dice Béchaux, no reclama de una manera absoluta, como la ley religiosa, la indisolubilidad del vínculo conyugal, la economía de la familia lo exige con imperio..... La unidad de la familia sufre con la ruptura anticipada del matrimonio. Si el interés de los esposos encuentra en ello satisfacción, el interés de los hijos con toda certeza, resulta sacrificado. Cuando el legislador autoriza el divorcio, lo somete quizás á tantas restricciones que suprime su uso, ó lo reserva á una clase privilegiada á quien no arredran los gastos del procedimiento. Más vale en tal caso no decretarlo. El divorcio trae consigo la división frecuentemente anticipada del patrimonio, la separación de familias aliadas por mucho tiempo, y lleva á la misma sociedad la discordia que tanto ha conmovido el hogar doméstico. En la familia todo lo que toca al estado de las personas exige la indisolubilidad: tales

son los vínculos que unen al padre y al hijo, al hermano y á la hermana, al adoptante y al adoptado. ¿Por qué los esposos únicamente habrían de formar excepción? (1)”

Cualesquiera que sean las teorías filosóficas, morales ó religiosas que se profesen, será siempre un hecho que la mejor organización de la familia para los fines económicos, es la del matrimonio indisoluble y monógamo. Su forma se presta admirablemente al trabajo productivo del esposo, á la buena administración de la esposa, á la conveniente educación de los hijos y á la estabilidad, fecundidad é incremento del capital social.

Ciertos periodistas galantes, oradores efectistas y políticos sentimentales, predicán la rehabilitación de la mujer, y proclaman su igualdad política y civil con el hombre. El movimiento revolucionario, sea dicho en homenaje á la verdad, halla eco muy escaso en las filas femeninas, y recluta mayor número de corifeos en las falanges varoniles. Digo que encuentra débil eco en el bello sexo, porque las voces de las reformadoras americanas, inglesas, francesas ó españolas, forman un orfeón imperceptible en medio del coro grandioso de las madres, esposas é hijas contentas con su suerte.

Preténdese nada menos que abrir las puertas á la

(1) A. Béchaux. “Le Droit et les Faits Économiques”
Chapitre I.

mujer para votar y ser votada, á fin de que pueda ser electora, diputada, gobernadora, secretaria de despacho y jefe suprema de las naciones. Y anhelase, además, que en el orden civil sacuda toda sujeción al hombre, sea jefe de la familia, administrador y contrate con toda libertad.

Largo sería é inoportuno entrar en todas las consideraciones filosóficas ó fisiológicas que fuera del caso invocar para apoyar una ú otra tesis; y supuesto que debo tratar la cuestión únicamente desde el punto de vista económico, voy á circunscribirme á las que pertenezcan exclusivamente al orden indicado.

Al entrar la mujer en el matrimonio, se constituye miembro de una sociedad económica. El régimen de la comunidad de bienes, que es el observado en nuestro país, le da en la compañía conyugal un papel cooperativo definido perfectamente. el trabajo y la dirección del hogar, la administración de los fondos domésticos y el ahorro. La representación oficial de la familia y la dirección definitiva de los negocios, pertenece al esposo; la esposa representa frente á él un papel externo de un orden secundario.

La mujer sólo siendo libre de matrimonio ó viuda, llegada á la mayor edad, es soberana en la administración de sus intereses. El artículo 192 del Código Civil es terminante: “El marido debe proteger á la mujer; ésta debe obedecer á aquél, así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes.” Y el 196 acla-

ra: "El marido es el administrador legítimo de todos los bienes del matrimonio."

La sujeción de la mujer en lo económico, ha sido de todos los tiempos. Entre los romanos, no tenía la libre administración de sus bienes ni en el estado de celibato ó viudez, pues además de la tutela de su esposo, pesaban sobre ella las del padre y los hermanos; en las naciones modernas se ha relajado esa severidad en todo lo que no se refiere al matrimonio; pero dentro de él, queda ella excluida de la dirección de los intereses. El marido absorbe toda la vida civil de la esposa; y sólo cuando esta se ciñe las tocas de la viudez, queda investida de la capacidad de que carecía.

No falta quien critique la brusquedad de la transición. "En un segundo, dice M. Legouvé, esta mujer que no podía nada, lo puede todo. Como si el título de viuda la dotase súbitamente de cualidades nuevas, la ley la arroja sin preparación, sin educación, de una dependencia casi absoluta á un absoluto dominio sobre sí misma y sobre los suyos. Ella que no tenía derecho para contratar un arrendamiento ó para vender un mueble, es llamada de un día á otro á administrar dos fortunas." La crítica es más literaria que jurídica. La mujer viuda no se encuentra en el mismo caso que la joven desposada. Al entrar en el matrimonio era una doncella inexperta, casi una niña, y nunca se había ocupado de intereses, porque su padre los administraba, y ella vivía como hija de familia, ignorante y confiada. Durante el matri-

monio aumentó en años, administró fondos, tomó parte en negocios como compañera de su marido, y, finalmente, tuvo hijos que la hicieron fijar la atención en las cosas terrestres. Por amor y defensa de ellos, se afinaron todas sus facultades y centuplicáronse sus potencias. En su viudez, no es, pues, la misma que era en el momento de contraer enlace con el elegido de su corazón; ha quedado trasformada de mujer débil en fuerte; está iniciada en las luchas de la vida; se siente bajo el peso de una gran responsabilidad, y tiene la energía suficiente para defender los bienes encomendados á su dirección, ansiosa de la felicidad de sus hijos. Por consiguiente, si la ley considera á la viuda adornada de mayores aptitudes directoras que á la casada, razón tiene para ello, pues el matrimonio puede ser considerado como una escuela práctica de negocios. Concluida la sociedad conyugal, la compañera del jefe ocupa su puesto, instruida de sus ideas, métodos y principios; dominada por la veneración hacia todo cuanto atañe á su antecesor; deseosa de no desfalecer en lo más mínimo los capitales recibidos; animada por el soplo poderoso del amor, tanto hacia el socio muerto, como á la común descendencia de aquella íntima, total y prolongada compañía.

En cuanto á la mujer libre de matrimonio y mayor de edad, puede no ser apta para la administración de sus bienes, ni disponer de ocasión

para aprender á manejarlos. La fortuna encomendada á sus manos peligrará tal vez, ya sea por los desaciertos que cometa en su gestión la propia interesada, ya por los abusos que la gente ladina y perversa realice contra ella. Pero estos males no dependen del régimen legal de la familia, sino del destino que suele privar de sostén á los seres débiles, ó de la educación deficiente que suele impartirse á los miembros de algunas familias.

Aunque es cierto que la esfera natural de acción de la mujer está circunscrita al hogar doméstico, no lo es menos que los jefes del grupo deben iniciarla en el conocimiento de sus negocios, para que el día en que, por un evento, se vea precisada á ponerse al frente de aquellos, pueda hacerlo con desembarazo y sin sentirse cohibida por la ignorancia y por la impericia. Esto ve más bien al tino de los cabezas de familia, que á los preceptos de la ley.

Como quiera que sea, es inconcuso que la disciplina establecida por la ley civil para mantener á la esposa bajo la autoridad del marido, es sabia y fecundísima en bienestar y prosperidad para los hogares. Es injusto llamar á tal sujeción *capitis diminutio* ó asechanza armada por el legislador para preparar la anulación de convenciones libremente consentidas. No decía bien Condoreet cuando clamaba que, "entre los progresos del espíritu humano que debieran ser reputados como más importantes para la felicidad general, debía figurar la total destrucción de las preocupaciones

que han establecido entre los dos sexos una desigualdad de derechos funesta aun para aquel mismo á quien se favorece." La desigualdad á que alude el citado filósofo, no depende ciertamente de la ley, sino de la naturaleza.

¿Por qué, en efecto, vive sujeta al hombre la mujer en toda la tierra? ¿Por qué la vemos siempre así á través de la historia? ¿Por qué han sido y son los hombres quienes han formado ejércitos y quienes han luchado, conquistado y fundado imperios? ¿Por qué son ellos quienes han navegado, explorado los océanos y descubierto islas y continentes? ¿Por qué han levantado monumentos gigantescos, horadado montes, cambiado el curso de los ríos y roto istmos para comunicar mares? Las mujeres no han realizado nada de todo eso; y si alguna de ellas ha sobresalido, como Cenobia, en los hechos bélicos, no ha tenido fuerzas para ser heroica hasta el cabo de la empresa, y ha acabado por mostrar tanta debilidad en el epílogo, como energía desarrolló en el prólogo de sus hazañas. En las ciencias y en las artes no han descollado ellas tampoco, á pesar de tener abierto el campo para conquistar todos los laureles. ¿Por qué no luchan por emanciparse? ¿Por qué no han luchado nunca por ello? Se dirá que porque son débiles; pero esta no es razón suficiente. No todas las gentes indómitas han sido corpulentas ni forzudas. Los tártaros mandados por Atila eran hombrecillos cetrinos y enclenques, y desolaron el Asia y la Europa. Sobre todo, pasma ver

que el sexo femenino no intente siquiera rebelarse. Los ilotas conspiraron contra los lacedemonios; Espartaco levantó á los esclavos en guerra formidable contra los señores romanos. Las colonias inglesas y españolas se rebelaron contra sus metrópolis. Sólo las mujeres no han pensado jamás en sacudir el yugo de los hombres.

Estas observaciones, aunque sencillas, sirven, á mi modo de ver, para demostrar que la situación del sexo débil respecto al fuerte, ha sido y es tal como la vemos hoy día, en todos los tiempos y en todos los países, por disposición y mandato de la naturaleza.

Ferri, rebatiendo al socialista alemán Bebel, quien pretende que la mujer es igual al hombre desde el punto de vista fisio-psíquico, dice: "Después de las investigaciones positivas de Lombroso y Ferrero, no se puede negar la inferioridad fisiológica de la mujer respecto del hombre. He dado de este hecho una explicación darwiniana, que Lombroso ha aceptado posteriormente, haciendo observar que todos los caracteres fisio-psíquicos de la mujer, son el resultado de su gran función biológica: la maternidad—Un ser que procrea otro..... por el sacrificio orgánico y psíquico de la concepción, del alumbramiento y de la crianza, no puede conservar para sí tantas fuerzas como el hombre, quien no tiene en la reproducción de la especie más que una función infinitamente menos pesada. Así, salvo ciertas excepciones individuales, la mujer tiene una sensibili-

dad física menor [aunque la opinión común es contraria, porque confunde la sensibilidad con la irritabilidad], supuesto que, si su sensibilidad fuese mayor, no podría, según la ley darwiniana, sobrevivir á los sacrificios inmensos de la maternidad, y la especie se extinguiría. La mujer tiene una inteligencia menor, sobre todo en poder sintético, precisamente porque si no hay casi mujeres de genio, dan nacimiento no obstante á hombres que lo tienen. Tan cierto es esto, que se encuentran una sensibilidad y una inteligencia más grandes en aquellas mujeres que tienen menos desarrollados los sentidos y la función de la maternidad. Las mujeres de genio tienen generalmente una fisonomía masculina. Muchas mujeres llegan á su completo desarrollo intelectual, precisamente después de la época crítica, y cuando la maternidad ha cesado. (1)"

Líbreme Dios de desconocer las dotes extraordinarias de las Arenal, Pardo Bazán, Riquetti de Mirabeau, Lesueur, Bohneur, Bilcesco ó Gonne, honra de España, Francia, Rumanía é Irlanda; no pretendo disminuir ni empañar en lo más mínimo la gloria de ninguna mujer eminente. Lo único que quiero decir es, que la mujer no está hecha para dedicarse á los trabajos mismos del hombre, sino para atender á otros menos rudos y brillantes, pero tan importantes como aquellos desde el punto de vista de la prosperidad general.

(1) Enrique Ferri. "Socialisme et Science Positive" II.

Su organismo, adaptado á las funciones fisiológicas que está llamada á desempeñar, no puede ser igual al masculino, que tiene funciones distintas. Tal diferencia, conforme á la naturaleza de las cosas, debe marcar la correspondiente en las aptitudes. Esto quiere decir que la mujer, por su estructura y temperamento, no puede ser apta para las mismas labores que el hombre; sino que debe consagrarse á otras conforme á su idiosincrasia especial. El criterio económico, dados tales antecedentes, reclama, por lo tanto, que la mujer se consagre al trabajo que le es propio, y no invada la esfera de acción del ser fuerte que tiene por compañero. De la misma manera que cada comarca debe consagrarse á la producción que le sea peculiar, según su constitución geológica y la índole de su clima; así como la tierra cálida debe ser sembrada de caña de azúcar, tabaco y café, y la fría de linaza, avena y centeno: de la misma manera el hombre debe tener á su cargo todo género de labores enérgicas, ya sean del orden físico, ya del intelectual, y la mujer al suyo las reposadas y pasivas tanto de uno como de otro orden. Y así como sería absurdo pedir al Norte los productos del Ecuador, y vice versa; así también lo sería encomendar á la mujer los trabajos propios del sexo fuerte, y al hombre los del débil. La gran ley económica de la división del trabajo se opone á tal procedimiento. Oigamos lo que Leroy Beaulieu dice á este propósito: "Se ha dicho que la producción es del dominio del hom-

bre, y el consumo el de la mujer. Formulada de esta manera, es manifestamente inexacta la reflexión. Pero el mantenimiento y la buena disposición de la mayor parte de los objetos destinados al consumo personal, dependen particularmente de la mujer. El progreso real de la sociedad parece consistir en que la mujer se ocupe todos los días menos de la producción propiamente dicha, de la exterior sobre todo, y más y más de día en día, de la dirección y del cuidado del consumo. Este progreso no puede efectuarse de una manera absoluta. Muchas mujeres se ocuparán siempre de la producción exterior; pero aquél es el ideal á que debe tenderse. El movimiento feminista, muy incoherente en estos tiempos, que pretende asimilar completamente el hombre á la mujer, es contrario á este ideal: todo lo confunde y todo lo perturba. El orden en el consumo equivale en parte á la producción, puesto que hace durar los objetos sin disminuir su uso.

"Por tanto, así como se ha dicho que la mujer contribuye por mitad á la fortuna de una familia, se puede agregar que las cualidades de administración ó de prudencia de la mujer, contribuyen por mitad á la fortuna y al bienestar de una nación. Dedúcese de aquí que es absurdo querer conferir á la mujer las funciones del hombre; es pronunciarse contra la más natural división del trabajo y de las tareas; es propender á la destrucción de la riqueza." [1]

(1) P. Leroy Beaulieu "Traité théorique et pratique d'

Observa Béchaux que, para explicar el conjunto de las disposiciones relativas á la subordinación de la mujer, se ha echado mano de tres sistemas. Se invocó en lo antiguo la debilidad de la mujer, *fragilitas sexus*, según los romanos. Pero lo que era jurídicamente cierto en una época en que era vista la tutela como una institución *ad tuendum eum qui propter ætatem vel sexus se defendere nequit*, no podría sostenerse ahora, si se considera que la soltera y la viuda gozan de completa independencia. Para otros, la causa de esa subordinación se encuentra en el matrimonio. La autorización del marido es necesaria para el gobierno doméstico.....Otros, en fin, alegan que en toda asociación se necesita un jefe en quien repose la dirección de los intereses comunes. Obrando contra la voluntad de su marido, la mujer comprometería el porvenir y la seguridad de los suyos (1). Indudablemente la última razón es la buena: toda sociedad necesita un jefe, un mismo propósito, una dirección única. Allí donde no hay unidad de miras, ni disciplina, ni autoridad que mande y lleve á la práctica sus determinaciones, no puede haber orden, ni marcha fácil, ni buen éxito en los negocios. El Estado tiene su rey ó presidente, el ejército su general, las empresas su director. La familia debe tener su je-

Économie Politique, t. IV, sixième partie, chapitre premier.

(1) A. Béchaux — "Le Droit et les Faits Économiques."

fe único; y no admite dos de la misma categoría, porque se producirían en su seno discordias y desorganización, con grave menoscabo de los intereses comunes. De aquí la necesidad de que la mujer esté sujeta á la autoridad marital en beneficio de la familia. El desarrollo de los intereses económicos exige que la marcha de la sociedad legal no sea interrumpida por vacilaciones ni conflictos; la jefatura del esposo garantiza este resultado, y es, por lo mismo, racional é indispensable para el incremento del bienestar y de la riqueza. La igualdad de los dos sexos, que hasta hoy no ha sido reconocida en todo y para todo por la legislación de ningún país, no existe ni puede existir. Declararla, sería decir una impostura y pretender falsear la naturaleza.

Por lo demás, como la observa Béchaux, la mujer disfruta toda la libertad deseable en los actos civiles de mayor importancia. Tiénela completa para testar como le plazca (1); puede promover todas las medidas de defensa de sus bienes que le convengan (2); está facultada por la ley para contratar con el esposo la libre administración de sus bienes (3); lo está asimismo para reclamar la garantía de sus parafernales aun dentro del régimen de la comunidad (4); y sólo que consienta

[1] Código Civil art. 202 f. III.

[2] " " " " f. II,

[3] " " " " 1.976 y 1.977.

[4] " " " " 2.022. y 28 del Código de Comercio.

en la enajenación ó el gravamen de los raíces comunes, son válidas las operaciones de ese género que con ellas realice el marido (1). Hay por lo mismo, una gran distancia del estado real que guardan las cosas respecto á la mujer, á la sumisión ó esclavitud femeninas que algunos gritan existe, y que sólo tiene realidad en los cerebros de los románticos defensores del bello sexo. Por lo demás, la ciencia verdadera y los legítimos intereses sociales reclaman de consuno la jefatura de la familia para el esposo y la administración del hogar para la esposa.

* * *

La familia y la herencia son los dos polos sobre los cuales gira el trabajo de la capitalización. En llegando á faltar cualquiera de esos puntos de apoyo, la producción cesa, desaparece el ahorro y no hay esperanza de progreso. El consumo diario y brutal de la producción sería el resultado de la desaparición de los hogares y de la extinción de la propiedad á la muerte de cada productor.

La propiedad privada trae consigo, como consecuencia ineludible, la herencia, ya por testamento, ya por intestado. En vano pretendería asignarse un origen histórico á la herencia; ha nacido con el hombre á la vez que la propiedad, y ambas proceden del instinto, que es ordenamiento y razón de lo creado, dentro de cada esfe-

(1) Código Civil art. 2.025.

ra particular. El hombre no puede prescindir del instinto sólo por ser racional, pues se halla atado al universo por los vínculos de su organismo, y sujeto por lo tanto á las grandes leyes que rigen la marcha de todas las cosas tangibles. Cada ser está dotado de cuanto necesita para cumplir su destino y sigue en su conducta consciente ó inconsciente las corrientes poderosas de la vida.

Sin propiedad no es posible la existencia. Cada ser físico posee su cuerpo, esto es, la cantidad de materia que constituye su individuación, y, además, dispone de la facultad de asimilación respecto á la materia externa, ora para integrar su forma, ora para crecer y desarrollarse, subsistir y reproducirse. Ahora bien, ningún acto de apropiación es tan completo como la asimilación. Esta significa no sólo el apoderamiento de materia extraña, sino la incorporación de ella al ser que la atrae, por modo tan absoluto, que importa su absorción y trasmutación en la misma substancia del ser que realiza el fenómeno. La necesidad misma de la existencia determina el hecho de la propiedad, supuesto que la asimilación no es más que una apropiación absoluta. Ahora bien, la asimilación es una ley del orden físico; luego la propiedad en esencia, procede de la naturaleza.

La propiedad social no es más que una prolongación de la asimilación, modificada por la naturaleza complexa del hombre. Lo que en el reino mineral es sólo combinación química, nutrición en las plantas y alimentación en los animales, es

en el hombre, además de todo eso, atracción vasta y múltiple de cuanto es necesario para realizar los varios fines de la especie. El sustento directo tomado de la naturaleza no satisface al hombre; necesita fuego y utensilios para prepararlo. Ni le bastan las cavernas naturales ó el arrimo de los árboles para guarecerse de la intemperie; ha menester casa y techumbre para su refugio y descanso. Ni tiene piel gruesa como los paquidermos, ni peluda como los cuadrúpedos; ni plumifera como los volátiles para precaver su organismo de las influencias externas peligrosas, malsanas ó molestas; está obligado á fabricar telas para cubrir su desnudez y para defenderse del frío, de la lluvia, de los abrojos y de los insectos. A fin de obtener todo esto, que parece sencillo, le es preciso sembrar el campo y cosechar vegetales; talar el bosque; extraer metales; ser pastor; hacer la tranquila; cardar, hilar y tejer la lana; y hacer, en fin, otras mil cosas para el apoderamiento de tierra, plantas y animales destinados á la asimilación que reclama su naturaleza.

Si del orden físico pasamos al intelectual, ensánchase inmensamente el campo de la propiedad, porque el ser humano, para el desarrollo de su parte psíquica, exige la asimilación de lo exquisito y hermoso, de lo elevado y opulento, que dan pávulo á su inspiración y alimentan sus ideales. No es propio de esta ocasión explanar tales conceptos. Básteme, por ahora, afirmar que la vida fisio-psíquica del hombre, necesita asimilarse to-

das las cosas de este mundo para el desenvolvimiento pleno de sus facultades y el cumplimiento de su misión.

Herencia y propiedad son dos formas de expresar la misma idea. Las cosas que han sido transformadas por el trabajo, que llevan ya el sello humano, conservan el signo que les ha sido impreso, de un modo durable, y no pertenecen ya al dominio neutro é indiferente de la naturaleza; son el patrimonio de la especie misma que ha determinado su metamórfosis. Las cosas trabajadas ó transformadas por el hombre, están preparadas ya para la asimilación humana, y deben ser conservadas en el estado en que se encuentran si se quiere evitar un desperdicio bárbaro de fuerza) para beneficio de las generaciones.

La herencia, por lo tanto, no puede ni debe abolirse. Ha existido siempre, bien en forma colectiva ó bien en forma individual. Para abolirla sería necesario destruir todo lo existente al fin de cada generación, para que cada una de estas no gozase más fruto que el de sus propios esfuerzos.

Ahora bien, tan radical medida nadie la reclama, ni aun los comunistas; luego el principio de la propiedad humana y el de la herencia son aceptados por todos.

Pero ¿por qué medio debe ser transmitida la propiedad? Evidentemente de acuerdo con la voluntad del dueño de las cosas. El fué quien trabajó en ellas, quien las transformó, quien las hizo asimilables á la especie, y tiene derecho in-

disputable sobre la forma comunicada, la cual es inseparable de la materia en que radica. El que fabrica algún instrumento, construye un edificio, ó beneficia y planta un terreno, es el dueño evidente del instrumento, de la casa ó de la plantación, puede permutarlos, venderlos ó donarlos sin menoscabar los derechos de nadie. La sociedad está interesada en que aquella riqueza no se pierda, sino antes bien crezca y se desarrolle.

Ningún medio más á propósito para obtener estos fines, que dejar al productor en libertad para que nombre el sucesor que le plazca en el goce de sus bienes. El apego que les tiene, y el deseo de que no se evapore ni malogre el fruto de sus afanes, le harán combinar de tal modo sus disposiciones, que no sólo subsistan los capitales acumulados, sino crezcan en el porvenir, como semilla fructífera. La obra del hombre es efímera, si acaba con sus días; los capitales acumulados, las tierras beneficiadas, las industrias enriquecidas con experiencias adquiridas, los procedimientos, los métodos, la labor de la vida en una palabra, darán fruto escaso ó no darán ninguno, si el heredero no los aprovecha, y si se rompe la tradición del trabajo. La obra humana es nula si la ley no la consagra por la tradición, asegurándole la continuidad. Ahora bien, la continuidad del patrimonio es la herencia [1].

(1) Béchaux. "Le Droit et les Faits Économiques."

Para que el derecho de testar tenga todo su desarrollo y para que la propiedad sea sinceramente respetada, es preciso dejar al dueño de la cosa en libertad absoluta de que la trasmita á quien quiera. La moral obliga al padre de familia á alimentar á sus hijos, á educarlos y á instruirlos hasta que se hallen en aptitud de proveer á sus necesidades por sí solos; no les impone el deber de dejarles sus bienes en todo caso. La herencia procede del amor, nó del mandato. Encomendemos á tan elevado sentimiento el cuidado de dejarla á quien convenga y en la cantidad debida.

La autoridad paterna es garantía de paz y de equidad. El derecho de testar es para ella un atributo necesario, que la eleva á una verdadera magistratura. Rehusar al padre la facultad discrecional de disponer de sus bienes por causa de muerte, es despojarle de uno de los medios más preciosos de que puede echar mano para conservar la categoría de su posición y la eficacia de sus preceptos. Los pueblos anglosajones, que son los que más practican la libertad civil, así lo piensan y ejecutan.

La herencia forzosa se parece al mayorazgo en que cohibe la libre acción del testador. Aquel manda que toda la herencia vaya al mayor de los hijos; ésta que vaya por igual á todos los hijos: ninguna de las dos permite al autor de ella hacer la distribución según su espontánea voluntad. Bien está que, á falta de testamento, interprete la ley

los deseos del difunto, estableciendo la manera de repartir sus bienes, conforme á lo que en tales casos acostumbra la mayoría de los hombres; pero nó cuando el dueño de esos bienes dispone de tiempo para formular sus disposiciones, porque en tal caso, la ley se sobrepone á la voluntad, y la libertad perece á manos de la reglamentación. La herencia ab intestato no es más que un artificio: es la voluntad presunta del propietario. La forzosa es la usurpación del artificio sobre la naturaleza: es el ab intestato sobreponiéndose al testamento.

La disciplina económica de la familia reclama en favor del padre una libertad absoluta para disponer de sus bienes; la respetabilidad que da al jefe del hogar tal investidura, precave á los hijos de numerosos errores y debilidades. La incertidumbre de éstos respecto de su porvenir, obliga-los por una parte á no desviarse del camino del deber y del respeto filial, y á no desatender por otra el trabajo y la producción para precaver el evento de la preterición hereditaria. De los herederos forzosos nacen los holgazanes, los dilapidadores, los viciosos, tal vez los criminales; la confianza en la herencia, inspirada por la ley, enerva los caracteres y debilita los brazos. La libre testamentifacción es un tónico de la moral y un reactivo contra la inercia; inspira constancia en el trabajo, eleva los caracteres é impide la degeneración de las familias y la pérdida de las fortunas.

No hay que temer que los padres cometan injusticias con su descendencia; podrán realizarse al-

gunas á título de excepción; pero no de mayoría ni de regla. Los padres capaces de preterir á sus hijos legítimos para dejar sus bienes á la concubina ó á la descendencia espúria, serán los mismos que, bajo el régimen de la herencia forzosa, ocultan capitales, simulan contratos y fingen desfalcos en sus intereses para obsequiar con aquellos fondos sustraídos al hogar honrado, al bastardo ó á la mesalina. Pero esos monstruos son extremadamente raros. Si hay hombres que merezcan confianza, son los que tienen hijos. Aun siendo personas poco honorables en su vida común: tramposos, jugadores, falsarios; ó aun criminales de la peor calaña: incendiarios, ladrones, asesinos; en tratándose de sus hijos son mansos, cariñosos y rectos. Muchos de ellos se lanzan á la perdición llevados del amor á su descendencia. No hay, pues, que desconfiar. Tanto los buenos como los perversos quieren á sus hijos; son hombres malos y padres buenos.

Es absurdo tener más fe en la ley que en la naturaleza. La herencia forzosa se inspiró en el amor paterno; nó éste en aquella. Ahora se pretende sustituir la ley al amor, por desconfianza á éste; que es como si se quisiera levantar un edificio sobre arena. El alma de la herencia es el deseo de perpetuidad de la raza y del patrimonio. Hé aquí la gran voz de la naturaleza. Dejémosla que se eleve con toda libertad, sin temor de que deje de resonar en los corazones humanos.

No hay que sacrificar la justicia y la naturaleza en aras de lo inusitado y monstruoso.

Desde el punto de vista de la riqueza pública, nada serio puede objetarse contra la libre testamentifacción. La herencia forzosa pulveriza las fortunas ordenando su reparto. Muerto el jefe de la familia, la gran negociación agrícola, el rico establecimiento mercantil, la industria próspera entran en liquidación y son repartidos en fracciones mínimas, ó son enajenados para distribuir su producto entre los sucesores. Suponiendo la contratación de una compañía entre éstos, al fin concluye, ó alguno vende su parte, y se introduce en la negociación un elemento disímulo y perturbador. El conocimiento anticipado que tiene el autor de la herencia del fraccionamiento de sus bienes, ataja su iniciativa con harta frecuencia, temeroso de que le sorprenda la muerte antes de la conclusión de su obra, y recelando las pérdidas consiguientes á una empresa abortada.

Todas estas causas de perturbación en las fortunas y de parálisis de la producción, evítanse con la plena libertad de testar. El padre de familia que sabe le es lícito hacer con sus bienes toda suerte de combinaciones, los deja en cantidad y calidad á quien mejor conviene para la continuación de la labor comenzada, y para la conservación y el incremento de la riqueza. El vicioso y el holgazán no recibirán fondos que malgastar y perder en la ociosidad ó en los excesos. Así se impedirá la evaporación de una parte consi-

derable de los patrimonios. Así se evitará en gran parte el ejemplo desastroso de la ociosidad y de la disipación, que reclutan tantos imitadores en todas las clases sociales. Así finalmente se economizarán capitales y se aprovecharán esfuerzos infinitos en el trabajo humano.

La herencia forzosa tiene, además, el inconveniente de inclinar á los matrimonios á una relativa esterilidad.

La necesidad de dividir el patrimonio entre una prole numerosa, hace nacer en los esposos el designio de tener pocos hijos. El que posee un campo, una casa ó una industria, no admite la idea de que aquellas cosas se fraccionen en partes tan pequeñas que pierdan casi su valor. Tal desenlace, coronando los esfuerzos de toda su vida, equivale para ellos á la disolución de su fortuna. Horrorizados por esa perspectiva, prefieren condenarse á tener una sucesión escasa. Este resultado no es una simple suposición, sino un hecho demostrado por la experiencia. Los estadistas atribuyen á esta circunstancia, en gran parte, el estacionamiento de la población de Francia. A medida que avanza el bienestar de los pueblos, aumenta en el corazón de los hombres el apego á la riqueza. El deseo de conservar las fortunas es imperioso y absoluto en los hombres avezados al industrialismo; todo lo posponen al deseo de perpetuar incólume á través del tiempo la masa de sus intereses. Consecuencia lógica de tal instinto es la reducción calculada de la descenden-

cia, que trae consigo más ó menos tarde, la debilitación de los pueblos.

Un gran paso se ha dado por el legislador en pro de los intereses económicos de México, al consignar en el Código Civil la reforma trascendental que consagra la libre testamentifacción. No lleva muchos años todavía de implantada la enmienda, y ya se han hecho sentir por todas partes sus benéficos resultados. Es en vano que elamen contra ella algunos partidarios de la vieja escuela, pintando con negros colores el cuadro desastroso de las consecuencias que, según ellos, debe producir esta franquicia. Hostigados por presentimientos funestos, estos partidarios todo lo miran turbio en derredor: las conciencias manchadas por la iniquidad; rotos los vínculos de la familia; los padres, sordos á la voz de la naturaleza, legando su fortuna á gente indigna y extraña; los hijos abandonados y agonizando en medio de la miseria; y la sociedad en general, sin camino ni brújula, despeñada en el desorden y en la ruina. Todos esos lúgubres vaticinios, han quedado por fortuna reducidos á la categoría de simples fantasmías tétricas; la elocuencia de los hechos se ha encargado de trocar en humo el rigor de tales conclusiones, demostrando prácticamente que el influjo de la disposición mencionada, es fecundísimo en bienes, y no en males, para la generalidad.

En efecto, desde que esa libertad fué valientemente reconocida, ha sido posible en nuestro país

la conservación de muchas fortunas, que hubieran desaparecido sin duda, si la sombra de la nueva ley no las hubiese amparado. Todos hemos presenciado, en el círculo más ó menos extenso de nuestros conocimientos, sapientísimos arreglos testamentarios hechos por los jefes de algunas familias, debido á los cuales han podido evitarse graves escollos destinados á causar el naufragio inevitable de ciertos patrimonios. El haber de las familias, burlando la expectativa de hijos derrochadores ó de acreedores sin conciencia que traficaran anticipadamente con la herencia de descendientes descastados, ha ido á parar á manos expertas y honradas, que han sabido conservarlo y acrecentarlo. No por esto el amor ni la justicia han salido perdiendo, pues los testadores, sin abandonar á su prole, se han limitado á hacer combinaciones hábiles, que han permitido la continuación de la fortuna, previo el aseguramiento ostensible ó reservado de la vida de los hijos incapaces de manejar un cuerpo de bienes. Ora es el cónyuge supérstite quien queda en posesión de la totalidad de los intereses y continúa desempeñando con equidad y perspicacia el papel de providencia de sus hijos; ora es el más apto y recto de éstos, quien recibe todo el caudal paterno, bajo la obligación de proteger á sus hermanos incorregibles, como lo harían los mismos padres; ora son los nietos directamente, preteridos los hijos, quienes reciben la institución hereditaria, con el fin de impedir que la parte corrom-

vida de la primer descendencia dé al traste en poco tiempo con el caudal heredado, despeñando á la miseria sus propias vidas y las de sus hijos.

Si fuese posible formar un cálculo exacto acerca de la totalidad de los bienes que han sido salvados merced á la libre testamentifacción, asombraría la enormidad de su masa, y se comprenderían el gran alcance económico y los brillantes resultados de tan sabia franquicia. La estadística, en este punto, constituye un argumento sin réplica en favor del nuevo sistema testamentario.

Los hechos han venido á demostrar asimismo la inconsistencia de los temores manifestados por los juristas de la vieja guardia. Abierta está la puerta ante los padres de familia para disponer de sus bienes según su beneplácito. ¿Se han precipitado abusivamente por ella? ¿Han aprovechado esta coyuntura para cometer injusticias, volver la espalda á sus hijos é instituir herederas á las meretrices? No me atrevo á negar, por más que esto no me conste, que se haya dado algún caso de estos en la República; pero sí afirmo, sin temor de equivocarme, que tal caso habrá sido raro, singularísimo. De suerte que, comparadas esas monstruosidades esporádicas, esas aisladas excepciones, con la suma inmensa de testamentos bien meditados, equitativos y redentores del patrimonio, formulados á la sombra de la testamentifacción libre; son como leves gotas perdidas en el inmenso océano. La misma insignificancia de estos acontecimientos, los hace indignos de ser to-

mados en cuenta, así por los economistas como por los juristas.

La libre testamentifacción constituye uno de los más famosos triunfos contemporáneos de la Economía Política en la Legislación. De tiempo atrás aconsejada por la ciencia económica, tomó al fin esa reforma cuerpo de ley bajo un soplo vivificante. Pero el triunfo de los sanos principios económicos no se ha reducido á esto, á su transformación en mandato obligatorio prescrito por el poder público; sino que se ha hecho sentir principalmente en los efectos saludables que ha producido al funcionar prácticamente en el régimen hereditario.

Otros pueblos muy adelantados y más prósperos que el nuestro, luchan todavía por introducir esa novedad en su legislación. En Francia, por ejemplo, aun no se reconoce y proclama, á pesar de que desde hace tiempo la predicaban sus más preclaros economistas. Federico Passy se ha elevado contra la herencia forzosa, demostrando que el reparto obligatorio desconoce la autoridad paterna, lastima la justicia, perturba la igualdad, daña la buena distribución y la explotación de la riqueza y viola los derechos de propiedad y libertad individuales. (1) Dunoyer, Miguel Chevalier y Leroy Beaulieu sostienen la misma doctrina en sus autorizados escritos. Y el mismo Béchoux, aunque complaciente y timorato, se muestra partidario de la reforma, si bien restrin-

(1) Federico Passy. "Leçons d'Économie Politique," t. 1.

giendo la libre testamentifacción á la mitad del patrimonio de cada testador. Los juristas por su parte, representados por una de sus eminencias, apoyan las mismas ideas. El testamento, dicen, es el triunfo de la libertad en el Derecho civil. Intimamente ligado á ella, es disputado y desconocido cuando la libertad no está bien cimentada, y respetado cuando esa libertad ocupa en la sociedad el lugar que le corresponde. Un pueblo no es libre si no tiene el derecho de testar, y la libertad del testamento es una de las más grandes pruebas de su libertad civil (1).

Las cámaras de comercio francesas se han pronunciado en favor de la reforma. En 1874, la de Burdeos reclamaba como una necesidad nacional el derecho de disponer de los bienes por testamento con toda libertad. Citaba en apoyo de sus deseos el ejemplo de Alemania y de Inglaterra; atribuía á la herencia forzosa la inferioridad comercial y colonizadora de Francia; señalaba ese precedente, como una de las causas de la despoblación del país; y concluía diciendo que el simple aumento de la cantidad libremente disponible por testamento, no remediaría el mal, sino sólo la aplicación de la ley americana, que faculta al padre, después de haber cumplido en conciencia sus obligaciones naturales, para dar ó no dar á sus hijos lo que les plazca.

Gloria muy alta es para México, país nuevo, haber llegado tan pronto en este punto el grado de

(1) Troploug. "Traité des donations"—Préface.

perfección que anhelan todavía y no pueden ver realizado muchas de las viejas y más ilustres naciones del globo; y gloria también muy alta es para el actual gobierno de la República, representado por el Ministro de Justicia, haber prohiado la idea y presentado la iniciativa de la reforma á las cámaras legisladoras.

Un examen atento de los artículos del Código Civil, proporcionaría una amplia demostración de que el legislador mexicano, no sólo en la libertad de testar, sino en otros muchos puntos de la mayor importancia, se ha mostrado sabio y altamente filosófico; de que ha formado ese cuerpo de preceptos de la más pura y fragante esencia científica; y de que, muy especialmente en punto á Economía Política, se eleva en sus disposiciones á la altura de los más fecundos y progresistas principios.

Esta es una prueba palmaria de que tal Código es limpia ejecutoria de nuestra nobleza; brillante laurel conquistado por nosotros en los campos de la civilización.

Así lo reconocen los doctores y maestros del Derecho. Raul de la Grasserie dice: "Está animado (el Código Civil Mexicano) por un espíritu práctico y progresista, y penetrado de la ciencia jurídica contemporánea [1]"; y A. Amiaud le llama "uno de los más completos y de los mejores que existen" (2).

(1) Raoul de la Grasserie—"Le Code Civil Mexicain."

(2) A. Amiaud.—"Aperçu de l'état actuel des législations civiles de l'Europe et de l'Amérique."

BREVE INDICACION

DE ALGUNAS CUESTIONES JURIDICO-ECONOMICAS.

DERECHO PUBLICO.

La libertad y la propiedad.—Inmigración.—Colonización.—La esclavitud.—La libertad de trabajo.—La propiedad y la democracia.—Monopolios.—La propiedad territorial y el Estado.—Libertad de reunión.—Abolición de la prisión por deudas.—El patrón monetario.—La beneficencia.—Conservación de los bosques.—Derecho al trabajo.—Reglamentación del trabajo.—Los votos del pobre y del rico en la democracia.

LEYES FISCALES.

El impuesto no debe absorber la renta.—El catastro no debe reformarse con frecuencia.—Contribución á herencias.—Id. á alcoholes.—El fisco y la acuñación de la moneda.—Abolición de tarifas diferenciales.—Impuesto al lujo.—Todo votante debe pagar el impuesto.—Reprobación del impuesto progresivo.—El impuesto á la minería.

DERECHO PENAL.

Ligas de obreros.—Id. de capitalistas.—Usura fraudulenta, única punible.—Adulteración de alimentos (debe prohibirse el fraude y no la libertad de las imitaciones).—Siniestros dolosos en los seguros.

DERECHO CIVIL.

Enfitéusis, arrendamiento, aparcería rural.—Herencia.—Prescripción.—Acciones rescisorias.—Deudores.—El interés del dinero.—Servicios domésticos.—Salarios.—Préstamos destinados á la consumación.—El socialismo y la libertad civil.

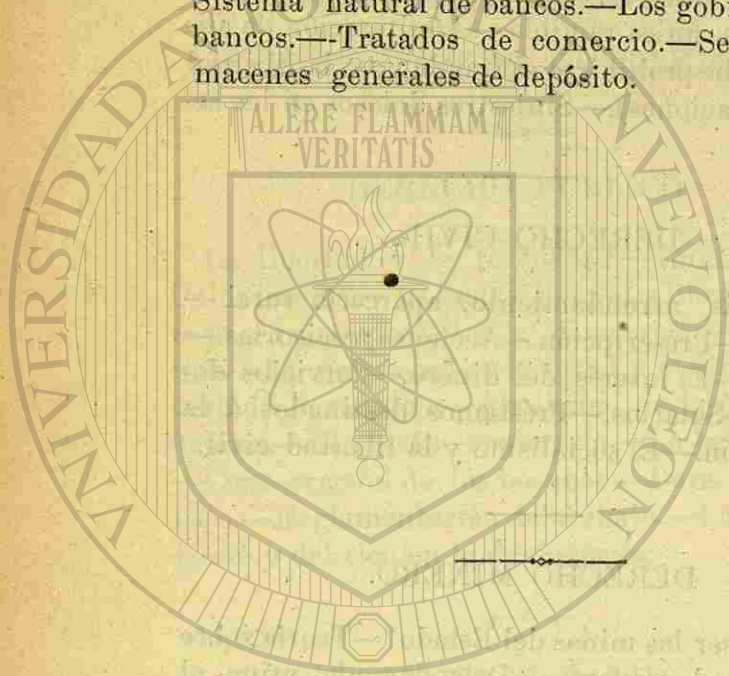
DERECHO MINERO.

¿Deben ser las minas del Estado?—Teoría sobre la propiedad minera.—¿Debe darse la mina al descubridor ó al que la estudia?—La confiscación de la renta minera contraria al espíritu de empresa.—Dimensiones de las pertenencias.

DERECHO MERCANTIL.

Compañías.—Asociaciones en participación.—Fraccionamiento de acciones industriales.—Cajas de retiro.—Economatos ó tiendas de raya.—Par-

ticipación en los beneficios.—Cooperación.—Letras de cambio.—Cheques.—Billetes de banco.—Sistema natural de bancos.—Los gobiernos y los bancos.—Tratados de comercio.—Seguros.—Almacenes generales de depósito.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE.

	PAG.
ADVERTENCIA	3
I. La Economía Política y el Derecho	5
II. La Instrucción Superior	31
III. La Familia	62
IV. Breve indicación de algunas cuestiones económico-jurídicas	98





U A

IDAD AUTÓNOMA DE QUÉ

CIÓN GENERAL DE BIBLI

HE
LA